«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 94*	Martes 23 de Noviembre de 2021

GOBERNADOR:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Lic. Raúl Alejandro Jalil	***Lic. Lisandro Alvarez***
Vicegobernador:	*Ministro de Agricultura y Ganadería:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	***CPN. César Rafael Tobías***
Ministra de Planificación y Modernización:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Comunicación :	*Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dr. Guillermo Eduardo Andrada	***Lic. María Eugenia Rosales Matienzo***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Inversión y Desarrollo:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***CPN. Aldo Gabriel Sarquis***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministra de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Dra. María Fernanda Avila***
Ministra de Hacienda Pública:	*Ministro de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura y Turismo:*
Dr. Fidel Sáenz	***Sr. Roberto Brunello***
Ministra de Salud:	*Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:*
Dra. Claudia María Palladino	***CPN. Ariel Atilio Luna***
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***
Ministra de Educación:	
Dra. Andrea Melanie Centurión	

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 2228 al 2258 – SINTETIZADOS 4398/4399

N° 2256 – **Publicado en B.O. N° 88/21.**

N° 2257 – **Pendiente.**

N° 2259 – **Corresponde a Ley Nº 5712 - Publicado en BO. Nº 93/21.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

ICyE. N°s. 149 al 158 – SINTETIZADAS 4400/4402

ICyE. Nº 157 – Publicada en Suplemento del B.O. N° 75/21.

SEGUNDA NUMERACION

HP. N°s. 88 al 121 – SINTETIZADAS 4402/4410

Seg. N°s. 118 al 119 – SINTETIZADAS 4410

RESOLUCIONES DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SCA. N°s. 27 al 56 – SINTETIZADAS 4410/4419

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

SFP. N°s. 19 al 55 – SINTETIZADAS 4419/4425

Advertencia:Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

D E C R E T O S

Dcto. IyOC. (VP) N° 2228 – 25–10–2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Julio César Nóblega, CUIl. 20-10775938-8, al cargo Clase X, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 10FEB20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-00244138-CAT-DAV#MIOC) y II (IF-2021-00244138-CAT-DAV#MIOC), respectivamente, forman parte del presente, y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyOC. (VP) N° 2229 – 25–10–2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Antonio Martínez, CUIL. 20-11387618-3, al cargo Clase X, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 25MAR19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyOC. (VP) N° 2230 – 25–10–2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Ramón Toledo, CUIL. 20-11291758-7, al cargo Clase X, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 14ENE21. Autorízase a la Dirección mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondiente, hasta el 31MAR21.

Dcto. IyOC. (VP) N° 2231 – 25–10–2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Manuel Ramón Carrizo, CUIL. 20-11659509-6, al cargo Clase XI, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 15ENE21. Autorízase a la Dirección mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondiente, hasta el 31MAR21.

Dcto. Seg. Nº 2232 – 25-10-2021 – **Seguridad –** Recházase el Recurso de Reconsideración Interpuesto por la Sub Comisario Ana Gabriela del Valle Reynaga, DNI. N° 23.024.185, en contra del Dcto. M. Seg. N° 901/20, quedando abogado la vía administrativa.

Dcto. Seg. Nº 2233 – 25-10-2021 – **Seguridad –** Recházase el pedido de reincorporación solicitado por el Sr. Claudio Gabriel Avendaño, DNI. N° 25.746.103.

Dcto. HP. N° 2234 – 25–10–2021 **– Hacienda Pública –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Susana Estela del Valle Valverde, CUIL. 23-11079251-4, al cargo Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Gral. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria, Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA), de este Ministerio, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 22ABR21. Autorízase a ARCA, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 01AGO21 (fecha efectiva de prestación de servicios).

Dcto. S. Nº 2235 – 25-10-2021 – **Salud –** Acéptase la Renuncia presentada por la Sra. Laura Gabriela Blanco Azurmendi, DNI. N° 32.457.011, Residente de Hematología en la Dción. Pcial. Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por razones particulares a partir del 10MAR21.

Dcto. TyRH. N° 2236 – 25–10–2021 **– Trabajo y Recursos Humanos –** Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público, suscriptos Ad referéndum del poder Ejecutivo, celebrado entre este Ministerio y el personal que se detalla: Dra. Lucía Carolina Ampuero, DNI. N° 26.982.864, Dción. Area Programática N° 12, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II; Dra. Heidi Daiana Moreno, DNI. N° 31.888.594; Dra. María Daniela Cruz, DNI. N° 35.580.485, ambas Maternidad Provincial «25 de Mayo», todos Grupo A, Grado 5, de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Mtrio. de Salud, para desempeñar funciones en dependencias del Mtrio. de Salud, los que tendrán vigencia a partir de la fecha del presente y caducarán el 31DIC21. El gasto se afectará a las partidas de personal temporario del presupuesto vigente, del organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto.

Dcto. HP. Nº 2237 – 28-10-2021– **Hacienda Pública –** Ratifícase en todas sus partes el Convenio de colaboración celebrado entre la Facultad de Ciencias Económicas y la Administración de la UNCa y este Ministerio del Gobierno de la Pcia. de Catamarca, el 14OCT21, para la organización y desarrollo de la Primera Jornada Provincial de Especialistas en Tributación, 2021, bajo el lema «A 20 años del Código Tributario Provincial». Declárase de Interés Provincial la Jornada mencionada, a llevarse a cabo el 29 y 30OCT21. Las erogaciones se imputarán a las partidas del presupuesto vigente.

Dcto. AyG. N° 2238 – 28–10–2021 – **Agricultura y Ganadería** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. Int. DPTUA. N° 012/21, dictada por la Dción. Pcial. de Tierras y Unidades Agropecuarias, Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas, por la cual se adjudica a la Sra. Rosana del Valle Romero, DNI. N° 26.244.704, la Parcela identificada con Mat. Cat. N° 14-22-02-4142 con una superficie de 14 hectáreas 4.177m2, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa, poseedor el Estado Provincial, registrado en la Administración Gral. de Catastro mediante Resol. N° 68/95, Archivo N° 558 del Dpto. Santa Rosa. Apruébase, en todas sus partes, el Boleto de Compraventa, suscripto entre la Dirección mencionada y la Sra. Romero, respecto a la Parcela N° 21, Sección VII, ubicada en Colonia Los Altos del Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca, el que como Anexo forma parte del presente. La Adjudicataria, podrá acceder al Título Traslativo de Dominio cuando de cumplimiento satisfactorio de las obligaciones dispuestas en el Art. 18° de la Ley N° 4.086 y su modificatoria N° 4.899; transcurra del término de 5 años a partir de la fecha de celebración del contrato de adjudicación y amortización del 60 % del precio de venta, en tal supuesto, por el saldo del precio 40 % se constituirá hipoteca en primer grado a favor de la Provincia a solicitud del Comprador y siempre que la Provincia lo considere autorizar, una hipoteca ulterior de grado preferente, de conformidad a lo estipulado en los Art. 2.205° y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación, previa certificación emitida por la Autoridad de Aplicación. Disposición y Boleta de Compra Venta para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 2239 – 28-10-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Recreo, un aporte extraordinario reintegrable, por $ 6.000.000,00, a reintegrarse en 3 cuotas de $ 2.000.000,00 cada una, que se descontará de la coparticipación Municipal de Impuestos destinado a cubrir los desequilibrios financieros que atraviesa el Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del

presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97-Fi.1- Fu.1.5- Inc.5 - PP.7 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. HP. (P) – S. Nº 2240 – 28-10-2021– **Hacienda Pública – Salud –** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Ministerio de Salud (Secretaría de Salud Pública-Dción. Area Programática N° 03), aprobada por Ley Nº 5.684, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7° Anexo II y III del Dcto Acdo. N° 01/21, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P.A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.352, Mtrio. de Salud (Secretaría de Salud Pública-Dción. Area Programática N° 03) – Prog. 001 - Act. 001 - Ub.Geog. 04901 – Inc.001 – Fi.003 – Fu. 001, Un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa, e INCORPORANDO, Un (1) cargo Grupo B, Grado 4, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Técnica. Reubícase presupuestariamente a la agente María Verónica Bazán, CUIL. 27-24832754-0, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, rama y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. IyOC. N° 2241 – 28–10–2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase a este Ministerio a otorgar una Asistencia Financiera de carácter excepcional a la Dción. de la Terminal de Ómnibus de la Secretaría de Transporte de este Ministerio, que será destinada al pago los sueldos, aportes y contribuciones de las personas detalladas en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento, las que prestan servicios en la Terminal de Ómnibus correspondiente a los períodos de OCT. a DIC. y Segunda cuota del Sueldo Anual Complementario (S.A.C. 2021), por $ 13.962.599,57 y al Mtrio. de Hacienda Pública a efectuar las readecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente instrumento legal. Dispóngase que el gasto deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso y que se deberá rendir cuentas ante la autoridad competente de conformidad a lo normado por la Acordada del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 602/80: Régimen de Rendiciones de Cuentas y Control de Subsidios, Subvenciones y Aportes no Reintegrables, otorgados por la Administración Provincial a personas físicas o entes. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ICyE. N° 2242 – 28–10–2021 – **Industria, Comercio y Empleo –** Ratifícase en todas sus partes la Resol. Minist. ICyE. N° 120/21, por la que se declara de Interés Provincial la Actividad Industrial que desarrolla la Empresa Puma Catamarca S.A. en la Provincia. Asimismo apruébase el Proyecto de Inversión de reacondicionamiento de instalaciones para el montaje de máquinas y equipos en el Área Industrial El Pantanillo de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca y otórgase los beneficios de la Ley Pcial. N° 2.968 de Promoción Industrial de Catamarca, Dcto. Reglamentario N° 244/99 y su modificatorio Dcto. PyD. (SPI) N° 7706, para la incorporación de actividades de producción de pernos SPLIT set para la industria de la minería, fabricación de tanques depósitos y recipientes de metal y reparación y mantenimiento de productos de metal.

Dcto. S. Nº 2243 – 28-10-2021 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Verónica del Valle Tapia, DNI. Nº 11.366.770, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión de Calidad, de este Ministerio, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 11SEP20. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la

liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondiente, hasta el 20DIC20.

Dcto. GJyDH. Nº 2244 – 28-10-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Las Juntas, un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 2.000.000,00, destinado a afrontar desequilibrios financieros del Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5- Inc.5 - PP.7 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. E. Nº 2245 – 28-10-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nélida Norma Gerban, DNI. Nº 18.300.115, a los cargo de Preceptora Titular en la Escuela Secundaria N° 31 «General Manuel Belgrano», y de Maestra de Educación Especial Titular en la Escuela de Educación Especial N° 6 «Vida Nueva», ambas del Dpto. Santa María, Dción Pcial. de Educación Secundaria y Dción. Pcial. de Educación Especial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01JUL17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-01562520-CAT-DPLHD#MTRH) y II (IF-2021-00331582-CAT-DPRHGD#MTRH), respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2246 – 28-10-2021 – **Educación** – Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Pacifico Amacio Aballay, DNI. Nº 18.164.380, Director Titular en la Escuela Primaria Nº 207, localidad de Ampolla, Dpto. Santa Rosa, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 11JUN21.

Dcto. E. Nº 2247 – 28-10-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Juana Susana Edith Santillán, DNI. Nº 13.967.071, al cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 235 «Justo José de Urquiza», localidad de Chaquiago, Dpto. Andalgalá, Dción Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01OCT17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00224509-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00224512-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 2248 – 28-10-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de El Rodeo, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 3.618.014,64, destinado al pago del Certificado N° 7 y N° 8 de la obra «Hospital El Rodeo, Dpto. Ambato, Pcia. de Catamarca» dando cumplimiento al Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de El Rodeo. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5- Inc.5 - PP.8 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. E. Nº 2249 – 28-10-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ciro Alejandro Correa, DNI. Nº 20.588.211, al cargo de Profesor de Lengua Extranjera, Inglés, Titular de 03 hs. cátedra, Curso 1°, Div. «I», en la Escuela Secundaria N° 82, Dpto. de Andalgalá, Dción Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 14AGO21.

Dcto. S. Nº 2250 – 28-10-2021 – **Salud –** Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Mario Adán Páez, CUIL. 20-12508418-5, Grupo A, Grado 1, Pta. Pte., Dción. Area Programática N° 11, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir del 08ABR20.

Dcto. IyOC. (VP) N° 2251 – 28–10–2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Roberto Orlando Nieva, CUIL. 20-11467673-0, al cargo Clase X, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 10FEB20. Autorízase a la Dirección mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondiente, hasta el 31MAR21. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2252 – 28-10-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Mauricio Carrizo, DNI. Nº 14.324.089, al cargo de Preceptor Titular en el Centro de Formación Profesional N° 1, Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación de Modalidades Educativas, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01JUN21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-01266620-CAT-DPLHD#MTRH) y II (IF-2021-01266629-CAT-DPLHD#MTRH), respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2253 – 28-10-2021 – **Educación –** Rectificase parcialmente el Art. 1° del Dcto. ECyT. N° 885/14, correspondiente a la Sra. Ramona del Valle Quevedo, DNI. N° 13.732.784, donde dice: «a partir del 01 de Diciembre de 2013», deberá decir: «a partir del 01 de Noviembre de 2013».

Dcto. GJyDH. Nº 2254 – 28-10-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de El Rodeo, un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 3.500.000,00, destinado a financiar la primera etapa de la construcción de la cancha de futbol 5 de césped sintético en el Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5- Inc.5 - PP.8 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. CyT. N° 2255 – 28–10–2021 **– Cultura y Turismo –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Susana Elisabeth del Valle Corso, CUIL. 27-14029515-4, al cargo Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de este Ministerio, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 11NOV20. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 05ABR21 (fecha efectiva de prestación de servicios).

Dcto. N° 2256 – Publicado en B.O. N° 88/21.

Dcto. N° 2257 – Pendiente.

Dcto. GJyDH. Nº 2258 – 29-10-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Vicente Roberto Olmos Morales, DNI. N° 8.413.667, al cargo de Defensor de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial, a partir del 31OCT21.

Dcto. N° 2259 – Corresponde a Ley Nº 5712 - Publicado en BO. Nº 93/21.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. ICyE. Nº 149 – 06-09-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Otórgase al Sr. Jorge Raúl Eduardo Marcolli, DNI. N° 12.796.806, con domicilio en Esquina 9 y 3, Casa N° 36, Barrio Nueva Coneta, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca, un Crédito en el marco del Programa PRODUCIR, por $ 1.000.000,00, a los fines de poder financiar la adquisición de un equipamiento de tecnología necesario para el desarrollo de su actividad profesional de agrimensura y control de ejecución de obras públicas y privadas, el cual se ajustará a las siguientes pautas: a) Desembolso: en 1 cuota, por el monto total del crédito. b) Plazo de Gracia: 3 meses de Gracia de Capital (se abona tan solo interés). c) Frecuencia de Amortización: Mensual. d) Plazo de Amortización de Capital: 33 cuotas mensuales. e) Plazo Total: 36 meses (incluido Plazo de Gracia más Amortización de Capital). f) Tasa de interés de Financiación: 50% de la Taza Anual Activa del Banco de la Nación Argentina para cartera general, más un adicional de 2 Puntos Porcentuales, vigente al vencimiento estipulado para el pago. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, a efectos de que proceda a formalizar el crédito otorgado y hacer efectivo el mismo, previo cumplimiento con toda la documentación legal respaldatoria, Constitución de Garantía Real Hipotecaria, debiendo asimismo suscribir el acuerdo de préstamo correspondiente, de conformidad a lo establecido por los Arts. 20° y 21° de la Resol. Minist. ICyE. N° 71/20. La garantía ofrecida por el solicitante del Crédito consiste en una Garantía Real Hipotecaria en Primer Grado a favor del Gobierno de la Pcia. de Catamarca, del Ministerio sobre un Inmueble identificado en la Administración Gral. de Catastro de la Provincia, con la Matrícula Catastral N° 07-22-03-6243, MFR, N° 10.147, ubicado en el Dto. 22, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, que tiene como Titular al Sr. Sebastian Angel Marcolli. Previo a la efectivización del Crédito deberá instrumentarse la referida Garantía Real, conforme las Lineamientos establecidos en la Resol. Minist. ICyE. 71/20 y constituirse en Primer parcela a favor del Estado Provincial. Notifícase al Sr. Jorge Raúl Eduardo Marcolli, del presente instrumento, para que proceda a constituir la Garantía Real Hipotecaria, haciendo también presente en esta oportunidad que deberá dar cumplimiento con todas las obligaciones establecidas en la Resolución mencionada y demás reglamentación vigente en cuanto al destino y rendición de los Fondos otorgados.

Resol. Minist. ICyE. Nº 150 – 06-09-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase lo actuado en el Expte. EX2021-00957399-CAT-DPGARH#MICE, por la Dción. Pcial. de Parques Industriales, Secretaría de Política Industrial y Comercial y ratifícase la Dispos. DPPI. N° 14/21, dictada por dicho organismo, certificando los servicios profesionales realizados por el Ingeniero Civil Patricio Aballay Mercado, MP. N° 1.841, como Inspector de Obra y Responsable de la Supervisión y Certificación de las obras contratadas a tenor de las Resols. Minists. ICyE. N°s. 40, 41, 42, 43, 44 y 45/21, ejecutadas en el Area Industrial El Pantanillo, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF.37, a efectivizar el pago al Ing. Aballay Mercado. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog. 10 - Act. 01 - Ub. Geog. 4901 – Inc. 3 - PP. 5 - pp.9 - FFin. 1.1, Transferencia a Empresas Privadas, EOFD. 130, correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2021, por $ 100.000,00.

Resol. Minist. ICyE. Nº 151 – 14-09-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la adhesión al Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado» de la Empresa Novatech Solutions SA., CUIT. 33-70901429-9, cuya actividad principal consiste en fabricación de equipos y productos informáticos entre otras, con domicilio de explotación, Mat. Cat. 07-21-50-34-80, Area Industrial El Pantanillo, Ruta Nac. N° 38 Km. 1305, San Fdo. del Valle de Catamarca. Asígnase a la Empresa un cupo de 47 Puestos de Trabajo a subsidiar en el marco del Programa mencionado. El Plazo de vigencia del beneficio será de 18 meses, contado a partir de la fecha de la presente o de Liquidación del mismo, el que

acontezca primero. Apruébanse los porcentajes de Asistencia Financiera No Reintegrable, de acuerdo a la siguiente escala: Períodos 1° Semestre, 80 %; 2° Semestre, 65% y 3° Semestre, 50%.

Resol. Minist. ICyE. Nº 152 – 14-09-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF.37, a efectivizar el Pago correspondiente al Segundo Desembolso a la Razón Social JOSIBA SRL., CUIT. 30-71604474-9, por $ 146.268,00, del Beneficio otorgado por Resol. Minist. ICyE. N° 109/21, en el marco del Programa de Fortalecimiento Productivo, Subprograma de Apoyo a la Actividad Económica Productiva, Industrial, Agroindustrial, Comercial y de Servicios, Dcto. ICyE. N° 599/21 y Resol. Minist. ICyE. N° 84/21. El gasto será imputado a la partida presupuestaria: Prog. 10 – Act. 10 - Ub. Geog. 4901 - Inc. 5 - PP. 1 - pp. 9 - FFin. 1.1, Transferencia a Empresas Privadas, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2021, por $ 292.536,00. Previo al Segundo Desembolso la Firma deberá presentar ante el Organismo pertinente el Certificado de Cumplimiento Fiscal correspondiente, debiendo con posterioridad dar cumplimiento con la rendición del gasto, conforme lo prescribe la Resol. Minist. ICyE. N° 84/21.

Resol. Minist. ICyE. Nº 153 – 14-09-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Otórgase a la Sra. Laura Gabriela Soria Ramos, DNI. N° 28.172.322, con domicilio en Av. Presidente Castillo N° 4.362, Barrio Villa Parque Chacabuco, Pcia. de Catamarca, un Crédito en el marco del Programa PRODUCIR, por $ 430.000,00, a los fines de poder financiar la adquisición de equipamientos e insumos odontológicos para la instalación de un consultorio dental, el cual se ajustará a las siguientes pautas: a) Desembolso: en 1 cuota, por el monto total del crédito. b) Plazo de Gracia: 3 meses de Gracia de Capital (se abona tan solo interés). c) Frecuencia de Amortización: Mensual. d) Plazo de Amortización de Capital: 33 cuotas mensuales. e) Plazo Total: 36 meses (incluido Plazo de Gracia más Amortización de Capital). f) Tasa de interés de Financiación: 50% de la Taza Anual Activa del Banco de la Nación Argentina para cartera general, más un adicional de 2 Puntos Porcentuales, vigente al vencimiento estipulado para el pago. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, a efectos de que proceda a formalizar el crédito otorgado y hacer efectivo el mismo, previo cumplimiento con toda la documentación legal respaldatoria, Constitución de Garantía Personal, de conformidad a los establecido por los Arts. 20° y 21° de la Resol. Minist. ICyE. N° 71/20. La garantía ofrecida por la solicitante del Crédito consiste en una Garantía Personal sobre los Haberes del Sr. Francisco Soria, DNI. 11.983.800, con domicilio en Calle Los Fundadores N° 172, Villa Reyes, Dpto. Capital. Previo a la efectivización del Crédito deberá instrumentarse la referida Garantía Real, conforme las Lineamientos establecidos en la Resol. Minist. ICyE. 71/20, a favor del Estado Provincial. Notifícase a la Sra. Soria Ramos, del presente instrumento a los fines que proceda a constituir la garantía, previo a la efectivización del crédito solicitado, haciendo también presente en esta oportunidad que deberá dar cumplimiento con todas las obligaciones establecidas en la Resolución mencionada y demás reglamentación vigente en cuanto al destino y rendición de los Fondos otorgados.

Resol. Minist. ICyE. Nº 154 – 14-09-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Modifícase el Art. 3° de la Resol. Minist. ICyE. N° 134/21, el que quedará redactado en los siguientes términos: «ARTICULO 3°.- Autorizar a la DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo – Servicio Administrativo Financiero N° 37, a realizar las Modificaciones Presupuestarias Correspondientes y a efectuar la Gestión de Pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable», correspondiente a los Meses FEBRERO a MAYO/2021, inclusive, del beneficio acordado mediante Resolución Ministerial I.C. y E. N° 062/2021 a la Empresa BRICO SHOP S.R.L., CUIT N° 30-71536265-8 en el marco del Programa Provincial «FOMENTO AL EMPLEO PRIVADO», por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA

CENTAVOS ($ 216.334,80), por los motivos expuestos en los Considerandos del presente instrumento». Déjase sin efecto el Art. 4° de la Resolución mencionada.

Resol. Minist. ICyE. Nº 155 – 14-09-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Modifícase el Art. 3° de la Resol. Minist. ICyE. N° 93/21, el que quedará redactado en la siguiente manera: «ARTICULO 3°.- APROBAR la liquidación y RECONOCER a la Empresa COTECA S.A, CUIT. N° 30-57024569-0, el Beneficio Acordado mediante Resolución Ministerial I.C. y E. N° 008/2021 en el marco del Programa Provincial «FOMENTO AL EMPLEO PRIVADO», por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS ($ 647.637,12), correspondiente al Período MARZO A ABRIL/2.021, inclusive, por lo expuesto en considerando». Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. 37, a efectuar las Modificaciones Presupuestarias necesarias para la Gestión de Pago de la Asistencia Financiera No Reintegrable, por los meses mencionados, a la Empresa en el marco del Programa. Déjase sin efecto el Art. 4° de la Resolución mencionada y ratifícase en todas sus partes la misma, con la salvedad de lo dispuesto en el presente instrumento legal.

Resol. Minist. ICyE. Nº 156 – 14-09-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Otórgase una Asistencia Financiera No Reintegrable, a favor de la Empresa Dulces Valdez SA., CUIT. 30-61594010-7, a los fines de solventar el Pago de los Servicios de Código de Barras y de Gestión de Pedidos, por $ 68.325,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio a efectuar y/o tramitar el Pago, de acuerdo a las pautas estipuladas en la respectiva normativa.

Resol. Minist. ICyE. Nº 157 – Publicada en Suplemento del B.O. N° 75/21.

Resol. Minist. ICyE. Nº 158 – 16-09-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la documentación presentada por la Empresa Expreso Catamarca SRL., CUIT. 30-70972170-0, en el marco del Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado», instaurado por el Dcto. ICyE. N° 939/20. Incorpórase al Beneficio otorgado a la Empresa por Resol. Minist. ICyE. N° 82/21, a los Empleados que se detallan: Eliana Carolina Aguirre, CUIL. 27-42584998-6, Alta 22/07/21; José Luis Aguirre, CUIL. 20-18115345-9, Alta 14/07/21; Walter Ariel Ríos, CUIL. 20-29527319-5, Alta 01/07/21; Luis Antonio Robles, CUIL. 20-31205019-7 y Emilio Antonio Salvador, CUIL. 20-41015136-4, ambos con Alta el 12/07/21. Apruébase la liquidación y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. 37, a efectuar la Gestión de Pago de la Asistencia Financiera No Reintegrable, de ABR a JUN21, inclusive a favor de la Empresa en el marco del Programa, por $ 142.786,80. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog. 10 - Act. 07 - Ub. Geog. 4901 – Inc. 5 - PP. 1 - pp.9 - FFin. 1.1, Transferencia a Empresas Privadas, EOFD. 130, correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2021. Previo al desembolso la Empresa deberá presentar ante el organismo responsable de la Liquidación, el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado.

SEGUNDA NUMERACION

Resol. Minist. HP. (P) Nº 88 – 13-04-2021 – **Hacienda Pública** – Incorpórase en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero, aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, las partidas de recursos de la Clasificación de los Recursos por Rubro que se indica: Incorporar, Tipo 22, Clase 2, Concepto 1, Subconcepto 77, Descrpción: Mtrio. del Interior. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 89 – 13-04-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa 100-0047-CDI21, tipo: Compulsa Abreviada con modalidad Compra Abierta, tramitada por la Secretaría de Compras y

Abastecimiento de este Ministerio, para la contratación del servicio de plataformas de mensajerías y comunicaciones conectadas por redes móviles, solicitado por el Mtrio. de Planificación y Modernización, con un presupuesto oficial de $ 5.647.549,88. Adjudícase a la firma Infobip Latam SA., CUIT. 30-71156426-4, conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. La unidad solicitante podrá, durante el lapso de vigencia del contrato de 12 meses, emitir solicitudes de provisión de acuerdo a sus necesidades al precio unitario adjudicado. La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para la Administración y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios. Total general estimado de la Compra Abierta USD 49.040,00, conforme lo establecido en el Art. 63° del Anexo I, Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, Dcto. Acdo. N° 1127/20 y modificatoria, se deberá considerar para la conversión a moneda nacional en las distintas etapas del procedimiento lo normado por el Art. 14 del mencionado Reglamento. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces del Mtrio. de Planificación y Modernización a emitir las Ordenes de Pagos. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Organismo solicitante.

Resol. Minist. HP. Nº 90 – 15-04-2021 – **Hacienda Pública** – Amplíase la vigencia de la Orden de Pago N° 1929/17, por $ 4.732.473,36, que se encuentra con saldo pendiente en la Tesorería Gral. de la Provincia, hasta el 31DIC21 y autorízase a la misma a efectuar el pago correspondiente.

Resol. Minist. HP. Nº 91 – 15-04-2021 – **Hacienda Pública** – Amplíase la vigencia de la Orden de Pago N° 3734/18, por $ 5.358.117,96, que se encuentra con saldo pendiente en la Tesorería Gral. de la Provincia, hasta el 31DIC21 y autorízase a la misma a efectuar el pago correspondiente.

Resol. Minist. HP. Nº 92 – 15-04-2021 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 34, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 93 – 15-04-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 04/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7840955), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de medicamentos destinados al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y al Servicio Penitenciario Provincial, mediante modalidad de Compra Consolidada, con un presupuesto oficial de $ 12.436.956,50. Decláranse Desiertos los ítems N°s. 27, 38, 66, 69 y 84 y fracasados los ítems N°s. 5 y 48. Adjudícase a la firma Droguería Calchaquí, propiedad de la Sra. Ana Gabriela Córdoba, por $ 1.910.700,00, a las Razones Sociales: Produmed SRL., $ 1.114.398, Droguería Pharma Center SRL., $ 1.505.573,80, por ser las propuestas que mejor se ajustan a las bases de la presente contratación y a los intereses del Estado Provincial, el monto total adjudicado es de $ 4.530.671,80. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las Ordenes de Compras correspondientes y a las Dciones. de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces del Hospital y del Servicio Penitenciario a emitir las Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes de los Organismos solicitanes.

Resol. Minist. HP. Nº 94 – 19-04-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en Contratación Directa 100-0039-CDI21, tipo Compulsa Abreviada con modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de elementos de limpieza con destino a la Maternidad Provincial 25 de Mayo del Mtrio. de Salud y al

Mtrio. de Educación, con un presupuesto oficial de $ 4.063.034,00. Decláranse desiertos los ítems N°s. 26, 28 y 37, por no presentar ofertas. Adjudícase a la Razón Social Muro Miguel Ángel, CUIT. 20-29104348-9, por $ 3.506.031,70, conforme la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas constituida al efecto. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las correspondientes Ordenes de Compra y a las Dciones. de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Maternidad y del Mtrio. de Educación a emitir las Ordenes de Pago, por $ 1.978.596,70 y $ 1.527.435,00, respectivamente. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes de los Organismos solicitantes.

Resol. Minist. HP. Nº 95 – 21-04-2021 – **Hacienda Pública** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual la Tesorería Gral. de la Provincia, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 396, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 96 – 21-04-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en Contratación Directa N° 100-0042-CDI21, tipo Compulsa Abreviada con modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de camionetas para el Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, con un presupuesto oficial de $ 6.408.342,16. Adjudícase a la Razón Social Fiani Automotores SA., CUIT. 30-71570503-2, por $ 7.700.000,00, conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas constituida al efecto. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la correspondiente Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Organismo solicitante.

Resol. Minist. HP. Nº 97 – 21-04-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en Concurso de Precios N° 100-0010-CPR21, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de alimentos destinados a los comedores emergentes del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, mediante modalidad de Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 42.166.592,40. Adjudícase a las Razones Sociales: Lujaiko SRL., CUIT. 30-71023655-7, por $ 15.465.390,00 y Los Sauces SRL., CUIT. 30-71609174-7, $ 14.039.238,00 y E-CO SRL., CUIT. 30-71498554-6, $ 657.420,00, por ajustarse a las bases de la presente contratación y a los intereses del Estado Provincial, total adjudicado es de $ 30.162.048,00. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las Ordenes de Compras correspondientes y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, a emitir las Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Organismo solicitante.

Resol. Minist. HP. Nº 98 – 22-04-2021 – **Hacienda Pública** – Dispóngase la distribución del Fondo de Financiamiento Educativo correspondiente a MAR21. Autorícese a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar la transferencia de los montos percibidos a favor de los municipios consignados en el Anexo Unico de la presente. La distribución de fondos será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 99 – 23-04-2021 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 36, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 100 – 27-04-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase lo actuado en

Contratación Directa N° 13/21 SCA. (Art. 98 inc. A), tipo Compulsa Abreviada con modalidad Compra Consolidada, (pedido de Cotización Bionexo N° 7874671), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de reactivos y compuestos químicos destinados al Hospital de Niños Eva Perón y Hospital San Juan Bautista, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 1.630.408,40. Decláranse desiertos los ítems N°s. 11, 12, 27, 37, 45, 46, 50, 51, 53 y 54. Adjudícase a la Razón Social Laboratorios Biofarma SA., CUIT. 30-69028098-8, por $ 155.430,00 y a la firma Mauricio Mosse, CUIT. 20-10202824-5, $ 1.285.977,00, por ser las propuestas que mejor se ajustan a las bases de la presente contratación y a los intereses del Estado Provincial, total adjudicado es de $ 1.441.407,00. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las Ordenes de Compras correspondientes, considerando la siguiente distribución, Hospital Interzonal San Juan Bautista, $ 1.354.795,00 y Hospital Interzonal de Niños Eva Perón $ 86.612,00 y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces de los Hospitales a emitir las Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes de los Organismos solicitante.

Resol. Minist. HP. Nº 101 – 28-04-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 38, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 102 – 28-04-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 58/21, Proceso COMPR.AR 100-0058-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada, bajo modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, para la contratación de suministros de cumplimiento sucesivo de alimentos, con destino al personal del Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME.) del Mtrio. de Salud, por $ 1.350.000,00 y adjudícase a la Razón Social Sergio Maximiliano Díaz, CUIT. 20-38651612-0, por $ 1.174.500,00, por ser único oferente, ajustarse a la base de la presente contratación y a los intereses del Estado Provincial. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces, del Mtrio. de Salud, a emitir correspondiente Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Organismo solicitante.

Resol. Minist. HP. Nº 103 – 28-04-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 05/21 S.C.A. (pedido de Cotización Bionexo N° 7856323), modalidad Compra Consolidada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de medicamentos con destino a los Hospitales Interzonales San Juan Bautista y de Niños Eva Perón, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 42.622.913,71. Declárase Inadmisible la oferta de la Razón Social DNM. Farma SA., por encontrarse en el Registro de Proveedores del Estado Provincia en el Estado «desactualizado por documentos vencidos», conforme a lo Dictaminado por la Comisión Evaluadora; desiertos según orden de numeración de ítems del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso de Precios N°s. 7, 17, 19, 22, 25, 26, 38, 43, 48, 50, 52, 57, 67, 75, 76. 78, 80 al 84, 91, 100, 101, 103, 104, 106, 107, 112, 114, 136, 141, 142, 143, 145, 147, 149 y 154 y fracasados los ítems N°s. 10, 13, 23, 34, 39, 41, 42, 77, 85, 94 al 97, 108, 119, 122, 132, 135 y 148. Adjudícase a las Razones Sociales: Sanar SRL., por $ 3.033.181,10, Droguería Plaza Oña SA., $ 11.543.719,00, Medicina Integral SRL., $ 5.094.660,00, Laboratorio Internacional Argentino SA., $ 1.670.601,00 y a la firma Droguería Calchaquí Propiedad de la Sra. Ana Gabriela Córdoba, $ 3.077.050,00; por ser las propuestas que mejor se ajustan a las bases de la presente contratación y a los intereses del Estado

Provincial, monto total de la contratación es de $ 24.419.211,10. Déjase establecido que del total adjudicado en forma consolidada corresponde su distribución al Hospital Interzonal San Juan Bautista el monto de $ 21.493.236,60 y al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, $ 2.925.974,50. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces de los Hospitales, a emitir correspondiente Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes de los Organismos solicitantes.

Resol. Minist. HP. Nº 104 – 30-04-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, en Contratación Directa 100-0043-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada, bajo la modalidad Compra Abierta, para la adquisición de descartables para ser destinados al Servicio de Nutrición del Hospital Interzonal San Juan Bautista, por $ 978.200,00 y adjudícase a la firma Carlos Evaristo Cejas, CUIT. 20-10733020-9, por $ 1.185.500,00, de conformidad a lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Oferta, por ajustarse a la base de la presente contratación y ser económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces, del Hospital, Mtrio. de Salud, a emitir correspondiente Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes, del Organismo solicitante.

Resol. Minist. HP. Nº 105 – 03-05-2021 – **Hacienda Pública** – Aféctase a prestar servicios en este Ministerio, a la Sra. Jésica Ximena González, CUIT. 27-30403353-9, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Administración Gral. de Asuntos Previsionales, AGAP., a partir de la fecha de la presente y por el término de 3 meses.

Resol. Minist. HP. Nº 106 – 03-05-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 39, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) Nº 107 – 04-05-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Gestión Presupuestaria, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificaciones Presupuestarias N°s. 324, 325, 337, 340, 345, 350, 351, 353, 373 a 376, 386, 387, 392, 394, 397, 401, 403, 425, 427, 432, 435 y 436, emitidas por el Sistema e-Sidif. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) Nº 108 – 05-05-2021 – **Hacienda Pública –** Incorpórase en el «Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero, aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 1/21, las partidas de recursos de la Clasificación de los Recursos por Rubro que se indica a continuación: Incorporar Tipo 17, 22; Clase 2; Concepto 1; Subconcepto 17; Tipo 35; Clase 1; Concepto 1; Subconcepto 48; todos Descripción, SAF 26 – Ley N° 26058. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 109 – 06-05-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa 100-0053-CDI21; Tipo Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de motos con destinos a las comunidades de la Unión de Pueblos de la Nación Diaguita de Belén, solicitado por el Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 5.796.272,00. Declárase Inadmisible la oferta de Leonardo Nazareno Gandini y la oferta alternativa de Tejada Hnos. SRL., por no ajustarse a lo solicitado en las bases particulares de contratación. Adjudícase en forma parcial a la Razón Social Tejada Hnos. SRL., CUIT. 30-70895995-9, por $ 2.916.000,00, por ajustarse a lo solicitado y ser técnica y

económicamente conveniente a los intereses del Estado, conforme la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas constituida al efecto. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces, del Mtrio. de Salud, a emitir correspondiente Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes, del Organismo solicitante.

Resol. Minist. HP. Nº 110 – 06-05-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio en Contratación Directa 100-0056-CDI21; Tipo Compulsa Abreviada, bajo la Modalidad Compra Abierta, para la adquisición de descartables de cocinas destinados al servicio de alimentación y dietoterapia del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, con un presupuesto oficial de $ 1.037.400,00 y adjudicase a la firma Carlos Evaristo Cejas, CUIT. 20-10733020-9, por $ 1.229.500,00, de conformidad a lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por ajustarse a las base de la presente contratación y ser económicamente conveniente al interés del Estado Provincial. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces, del Hospital mencionado, Mtrio. de Salud, a emitir los documentos contables correspondientes a las etapas de compromiso y devengado del gasto de la presente adjudicación. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes, del Organismo solicitante.

Resol. Minist. HP. Nº 111 – 06-05-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 07/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7896465), mediante modalidad de Compra Consolidad, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de antidiabéticos e insulinas, destinados al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, al Hospital Interzonal San Juan Bautista, a la Maternidad Provincial 25 de Mayo y al Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 9.895.991,00. Decláranse desiertos los ítems N°s. 3 y 7 y fracasados los ítems N°s. 2 y 6. Adjudícase a la firma Droguería Calchaquí propiedad de la Sra. Ana Gabriela Córdoba, por $ 6.870.360,00, conforme Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, por ser la única propuesta que se ajusta a las bases de la presente contratación y a los intereses del Estado Provincial. Déjase establecido que del total adjudicado en forma consolidada corresponde su distribución al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, por $ 16.680,00; a la Maternidad Provincial 25 de Mayo, $ 66.720,00; al Hospital Interzonal San Juan Bautista, $ 33.360,00 y al Mtrio. de Salud, $ 6.753.600,00. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las Ordenes de Compras y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces, de los Organismos mencionados, a emitir correspondientes Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes, del Organismo solicitante.

Resol. Minist. HP. Nº 112 – 06-05-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en Concurso de Precios 100-0019-CPR21 con modalidad de contratación Compra Determinada; tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de alimentos con destino a la alimentación de la población penal, con un presupuesto oficial de $ 14.115.000,00. Declaráse desierto el Item N° 39. Adjudícase a las Razones Sociales: Juan Angel Perna, CUIT. 20-18408356-7, por $ 4.924.100,00; E-CO S.R.L., $ 4.457.725,00; Los Sauces SRL., $ 3.667.234,40, conforme la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas constituida al efecto. Monto total adjudicado $ 13.049.059,40. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las Ordenes de Compras y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces, del Servicio Penitenciario Provincial, a emitir correspondientes Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes, del Organismo solicitante.

Resol. Minist. HP. Nº 113 – 06-05-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa 100-0068-CDI21; Tipo

Compulsa Abreviada por monto, Modalidad de Contratación Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición del servicio de vigilancia destinado a la Maternidad Provincial 25 de Mayo, con un presupuesto oficial de $ 2.180.574,00. Adjudícase a la firma de Raúl Oscar Córdoba, CUIT. 20-13707653-6, por $ 2.370.000,00, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por ajustarse a la base de la presente contratación y ser económicamente conveniente al interés del Estado Provincial. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces de la Maternidad, a emitir correspondiente Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes, del Organismo solicitante.

Resol. Minist. HP. (P) Nº 114 –07-05-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 459, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 115 – 10-05-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa 100-0057-CDI21; Tipo Compulsa Abreviada, bajo la Modalidad Compra Consolidada, tramitada por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de artículos de librería, papel y útiles de escritorio y oficina, destinados al Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, del Mtrio. de Salud y para el Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, con un presupuesto oficial de $ 3.733.827,44. Declárase inadmisible la oferta de la firma de Bruno Rodolfo Lucero Alessandro por no cumplir con el requisito de estar inscripto o empadronado y a la firma Miguel Angel Muro por no dar cumplimiento en el plazo establecido al requerimiento de documentación faltante, según lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Decláranse desiertos los ítems N°s. 3, 50 y 123, conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas; fracasado los ítems N°s. 5, 13, 21, 22, 57, 58, 70, 72, 73, 102, 103, 121 por no ajustarse según informe técnico de calidad y los ítems N°s. 20, 24, 33, 41, 49, 52, 56, 59 a 61, 65, 66, 68, 69, 75 a 80, 84, 94, 96, 98, 100, 107, 109, 112, 115, 116, 117, 122, 124 al 133, 138 a 150, 152 a 155 por ser las ofertas inadmisibles, conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Adjudícase a la Razón Social Librería San Pablo SRL., CUIT. 30-58351679-0, por $ 2.061.440,27, por mejor puntaje ajustarse a lo solicitado y ser económicamente conveniente a los intereses del Estado, conforme la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas constituida al efecto. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir la Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, a emitir la Orden de Pago a la firma mencionada, por $ 826.766,41; al Hospital de Niños Eva Perón del Mtrio. de Salud, $ 676.916,96 y al Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, $ 557.756,90, importe total $ 2.061.440,27. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes, de los Organismos solicitantes.

Resol. Minist. HP. Nº 116 – 10-05-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa 100-0060-CDI21; Tipo Compulsa Abreviada, bajo la Modalidad Compra Consolidada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de combustible destinado al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Hospital Interzonal San Juan Bautista, Maternidad Provincial 25 de Mayo y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, con un presupuesto oficial de $ 1.426.328,00. Adjudícase a las firmas: Catamarca Combustibles SRL., por $ 286.230,00 y Del Valle Comunicaciones SRL., $ 939.485,80, por ajustarse a las bases de la presente contratación y a los intereses del Estado Provincial conforme de la Comisión Evaluadora de Ofertas por un total de $ 1.225.715,80 . Autorízase a la Secretaría a emitir

la Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces, a emitir las correspondientes Ordenes de Pago, a la presente adjudicación del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, por $ 396.235,80; Hospital Interzonal San Juan Bautista, $ 425.950,00; Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, $ 163.560,00; Maternidad Provincial 25 de Mayo, $ 239.970,00. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes, de los Organismos solicitantes.

Resol. Minist. HP. Nº 117 – 12-05-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa 100-0034-CDI21; Tipo Compulsa Abreviada por monto, bajo la Modalidad Compra Consolidada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de artículos de librería e insumos de fotocopiadoras, para el Hospital Interzonal San Juan Bautista y Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, con un presupuesto oficial de $ 3.409.307,25. Decláranse desiertos los ítems N°s. 32, 33, 51, 82 a 93, por no haber recibido ofertas y fracasados los ítems N°s. 34, 35, 38, 45, 46, 48, 49, 60, 62, 63, 64, 65, 70, 71 al 73, por no ajustarse a lo solicitado en el informe técnico de calidad, ambas conforme al Orden en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Provincia (COMPR.AR), según Anexo I y II, respectivamente, acorde a lo citado por la Comisión Evaluadora de Ofertas constituida a tal efecto. Adjudícase a los oferentes: Bruno Rodolfo Lucero Alessandro, CUIT. 27-36347593-6, por $ 3.380.916,01, por ser oferta admisible, ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses del Estado Provincial; Miguel Angel Muro, CUIT. 20-29104348-9, $ 13.589,00. Déjase establecido que del total adjudicado en forma consolidada corresponde su distribución al Hospital Interzonal San Juan Bautista, por $ 1.641.369,91 y al Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, $ 1.753.135,10, total adjudicado de $ 3.394.505,01. Autorízase a la Secretaría a emitir las correspondientes Ordenes de Compras y a la Dción. de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quien haga sus veces de los Organismos mencionados, a emitir correspondiente Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes de los Organismos solicitantes. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 118 – 12-05-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa 100-0067-CDI21; Tipo Compulsa Abreviada por Modalidad Compra Determinada, para la contratación del servicio de limpieza destinado al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 2.880.000,00. Adjudícase a la Razón Social César Ariel Carrizo, CUIT. 20-23309762-5, por $ 2.200.050,00, por ajustarse a lo solicitado y ser económicamente conveniente a los intereses del Estado, conforme a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Autorízase a la Secretaría a emitir la Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Mtrio. de Salud, a emitir correspondiente Orden de Pago, por $ 2.200.050,00. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Organismo solicitante.

Resol. Minist. HP. Nº 119 – 13-05-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa 100-0030-CDI21; Tipo Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de 14 motocicletas con destino a la Policía de la Pcia. de Catamarca del Mtrio. de Seguridad, con un presupuesto oficial de $ 2.983.400,00. Adjudícase a la Razón Social Puma Catamarca SA., CUIT. 30-62400257-8, por $ 3.752.000,00, por ser el único oferente, ajustarse a las Bases de la presente contratación y los interese del Estado Provincial, conforme la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Autorízase a la Secretaría a emitir la Orden de Compra y a la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Mtrio. de Seguridad, a emitir correspondiente Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Organismo solicitante.

Resol. Minist. HP. Nº 120 – 13-05-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en Contratación Directa 100-0066-CDI21; Tipo Compulsa Abreviada por Monto, bajo la Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de alimentos no perecederos para el Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y la Maternidad Provincial 25 de Mayo, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 1.676.633,45. Decláranse desiertos los Items N°s. 25, 29, 35, 48, 49, 70 y 84, por no haber recibido ofertas. Adjudícase a la firma Los Sauces SRL., CUIT. 30-71609174-7, por $ 1.481.173,00, conforme la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Autorízase a la Secretaría a emitir la Orden de Compra y a las Dciones. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, por $ 791.465,50 y Maternidad Provincial 25 de Mayo, $ 689.707,50, a emitir correspondiente Orden de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes de los Organismos solicitantes.

Resol. Minist. HP. Nº 121 – 13-05-2021 – **Hacienda Pública –** Desígnase responsable del manejo de la Caja Chica creada por la Resol. 096/20 y sus modificatorias al Secretario de Compras y Abastecimiento, Dr. Jorge Exequiel Rachid, CUIL. 20-35934636-1, a partir 21ABR21. Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

Resol. Minist. Seg. Nº 118 – 10-08-2021 – **Seguridad** – Déjase sin efecto a partir de la fecha la Resol. Int. (Jefatura de Policía) JP. N° 931/21, por la cual el Jefe de Policía resolvió levantar la Situación de Disponibilidad que pesaba sobre el Cabo 1° Diego Pablo Cejas, DNI. N° 28.780.883 y agente Walter Ismael Abad, DNI. N° 32.862.556, quienes se encontraban en esa situación y dispóngase el pase a situación de disponibilidad de los mismos, investigados por el supuesto hecho de haber infringido las disposiciones del Art. 114° inc. g) de la Ley del Personal Policial N° 2444, introducido por el Art. 14 de la Ley N° 4661, (sumario administrativo por falta grave) y que la Sección Cómputos de la Jefatura proceda a dar cumplimiento a los dispuestos en la Resol. SSD. 371/17, rectificada por similar N° 390/17. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Seg. Nº 119 – 10-08-2021 – **Seguridad** – Déjase sin efecto a partir de la fecha la Resol. Int. (Jefatura de Policía) JP. N° 926/21, por la cual el Jefe de Policía resolvió levantar la Situación de Disponibilidad que pesaba sobre el Sargento 1° Marcos Ariel Pacheco Rojas, DNI. N° 25.511.117, quien se encontraba en esa situación, y dispóngase el pase a situación de disponibilidad del mismo, investigado por el supuesto hecho de haber infringido las del Art. 114° inc. g) de la Ley del Personal Policial N° 2444, introducido por el Art. 14 de la Ley N° 4661 (sumario administrativo por falta grave) y que la Sección Cómputos de la Jefatura proceda a dar cumplimiento a los dispuestos en la Resol. SSD. 371/17, rectificada por similar N° 390/17. Resolución Interna para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Resol. SCA. Nº 27 – 04-02-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Asígnase la percepción del Adicional por «Función en Contratación» con función de Asesor Eventual (330 puntos) conforme lo establecido en los Arts. 2° y 5° del Dcto. HP. N° 1006/20, al Farmacéutico Rubén Alejandro Díaz Zabala, CUIL. 20-34783866-8, a partir del 01FEB hasta el 30ABR21. Dase intervención a efectos de la liquidación pertinente a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos.

Resol. SCA. Nº 28 – 04-02-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Asígnase la percepción del Adicional por «Función en Contratación» con función de Asesor Eventual (330 puntos) conforme lo establecido en los Arts. 2° y 5° del Dcto. HP. N°

1006/20, a la Farmacéutica Claudia Verónica Nicola, CUIL. 23-22672550-4, a partir del 01FEB hasta el 30ABR21. Dase intervención a efectos de la liquidación pertinente a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos.

Resol. SCA. Nº 29 – 04-02-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al Procedimiento de Contratación de Concurso de Precios N° 100-0003-CPR21, con modalidad de contratación Compra Determinada para la adquisición de una maquina chipiadora, destinado a la Secretaría de Medio Ambiente del Mtrio. de Agua, Energía y medio Ambiente, por $ 13.650.000,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, elaborado por Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde Contaduría Gral. de la Provincia, http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras a: el Sr. Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios Dr. Jorge Ezequiel Rachid; CPN. Silvia Susana Pérez, ambos de la Dirección mencionada y el Sr. Jefe del SAF N° 31, CPN. Esteban Rolando Gutiérrez. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 09FEB21 a hs. 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la citada Dirección a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00065204- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número de la presente.

Resol. SCA. Nº 30 – 09-02-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al Procedimiento de Contratación Directa 100-0024-CD121, modalidad de Compra Determinada para la adquisición de cartuchos de bala para la Dción. de Operaciones Especiales KUNTUR, Mtrio. de Seguridad, por un presupuesto oficial de $ 945.000,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase fecha límite para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación, el 10FEB21 a hs. 10:00, en la forma establecida en las Bases y Condiciones que se aprueba en la presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas: Al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid; CPN. Valeria Carina Bellido, Administrativa, ambos de la Dirección mencionada y la Directora Provincial de Administración y Recursos Humanos, Mtrio. de Seguridad, CPN. María Laura Maidana. Autorízase a la citada Dirección a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00067339- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases de Condiciones aprobadas con el número de la presente.

Resol. SCA. Nº 31 – 09-02-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Rectifícase el Art. 4° de la Resol. N° 30/21-E-CAT-SCA#MHP el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR como integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios Dr. Jorge Exequiel Rachid, a la C.P.N. María Laura Maidana de la Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad, y a la C.P.N. Valeria Carina Bellido, Administrativa de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios, de esta Secretaría a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00067339- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego de Bases de Condiciones Particulares con el número de instrumento que se aprueba.

Resol. SCA. Nº 32 – 10-02-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Contratación Directa N° 27/21 (Proceso N° 100-

0027-CDI21) Art. 98° inc. A, Ley N° 4938, para adquisición de rollos de plástico para asistir a personas de escasos recursos económicos en el marco del Programa Vivir Mejor, ejecutado por la Dción. Pcial. de Acción Social Directa, del Mtrio. de Desarrollo Social y Deporte, mediante modalidad de Compra Determinada, por un presupuesto oficial de $ 2.282.000,00. Apruébanse las Bases y Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, elaboradas por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios http://comprar.catamarca.gob.ar y http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnase como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas: Al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios; Dr. Jorge Exequiel Rachid; al Sr. Hernán Javier Olima, ambos de esta Secretaría y al Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, de la Secretaría de Coordinación y Gestión Administrativa, del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, CPN. Pedro Salinas. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación, el 11FEB21 a hs. 09:00, en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en la presente. Autorízase a la citada Dirección a incorporar al Expte. EX-2021-00081908- -CAT-SCA#MHP, las Bases de Condiciones aprobadas con el número de la presente.

Resol. SCA. Nº 33 – 11-02-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al Procedimiento de Contratación Directa 100-0026-CDI21, compulsa abreviada por monto con modalidad de Compra Determinada para la adquisición de combustible con destino al Servicio Penitenciario Provincial, cuyo presupuesto oficial es de $ 2.788.200,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación, el 12FEB21 a hs. 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas: Al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid; al CPN. Walter David Rasgido, ambos de la Dirección mencionada; al Jefe de Div. Logística del Servicio Penitenciario, Sr. Ramón Darío Casas. Autorízase a la citada Dirección a incorporar al Expte. EX-2021-00073003- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número de la presente.

Resol. SCA. Nº 34 – 11-02-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al Procedimiento de Contratación del Concurso de Precios N° 100-0006-CPR21, con modalidad de Compra Consolidada para la adquisición de ropa de trabajo destinada al personal de servicios generales del Mtrio. de Educación y al servicio de quirófano y esterilización de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, cuyo presupuesto oficial es de $ 12.852.800,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas: Al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid; CPN. Silvia Susana Pérez, ambos de la Dirección mencionada y al Jefe de Compras, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Educación, Rodrigo Alejandro Pastrana, la Directora Asistencial de la Maternidad, Dra. Claudia Andrea Tomassi. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas del Concurso, el 19FEB21 a hs. 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en la presente.

Autorízase a la citada Dirección a incorporar al Expte. EX-2020-00075763- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número de la presente.

Resol. SCA. Nº 35 – 11-02-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al Procedimiento de Contratación del Concurso de Precios N° 100-0007- CPR21, con modalidad de Contratación Compra Determinada para la adquisición de kits escolares, cuyo presupuesto oficial es de $ 27.205.170,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 17FEB21 a hs. 09:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas: Al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid; al CPN. Gastón Nahuel Carrizo, ambos de la Secretaría y al Sr. Pablo Emanuel Córdoba por el Mtrio. de Educación. Autorízase a la citada Dirección a incorporar al Expte. EX-2021-00085236- -CAT-SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número de la presente.

Resol. SCA. Nº 36 – 17-02-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Contratación Directa N° 31/21 (Proceso N° 100-0031-CDI21) Art. 98° inc. A, Ley N° 4938, para adquisición de artículos de librería para la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa, del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y para la Maternidad Provincial 25 de Mayo, del Mtrio. de Salud, mediante modalidad de Compra Consolidada, por un presupuesto oficial de $ 1.287.168,54. Apruébanse las Bases y Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, elaboradas por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios http://comprar.catamarca.gob.ar y http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnase como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, Al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios; Dr. Jorge Exequiel Rachid; al Sr. Hernán Javier Olima, ambos de la Secretaría y al Director Provincial de Administrativa de la Maternidad, CPN. Ariel Alberto Lencinas. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación, el 18FEB21 a hs. 09:00, en la modalidad establecida en las Bases de Condiciones que se aprueba en la presente. Autorízase a la citada Dirección a incorporar al Expte. EX-2021-00091141- -CAT-SCA#MHP, las Bases de Condiciones aprobadas con el número de la presente.

Resol. SCA. N° 37 – 17-02-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa 100-0025-CDI21, con modalidad de Compra Abierta para la adquisición de cemento portland, destinado a reparación y mantenimiento de obras, Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, cuyo presupuesto oficial es de $ 3.645.700,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborada por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 19FEB21, a hs. 09:00, en la modalidad establecida en el pliego del presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios Dr. Jorge Exequiel Rachid, el CPN. Gastón Nahuel Carrizo, ambos de la Secretaría y la Directora de Administración Lic. María Cecilia Nieto por el Ministerio mencionado. Autorízase a la citada Dirección a incorporar al Expediente electrónico

EX-2021-00071717- -CAT-SCA#MHP el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 38 – 17-02-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado a Contratación Directa 07/21 SCA., para la adquisición de anestésicos y antisépticos, destinados al Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 2.479.705,50. Apruébase las Bases y Condiciones Particulares de la misma con sus respectivos Anexos. El mismo no tendrá costo alguno, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es: http://ar.bionexo.com. Además, podrá ser visualizado en el sitio de internet de la Contaduría Gral. de la Provincia: http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Establézcase la fecha límite y fíjase apertura para la presentación de las ofertas modalidad Compra Determinada, el 22FEB21, a hs. 09:00, en forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a la Directora Provincial de Administración del citado Hospital, CPN. Evelina Lorena Ponce, CPN. Franco Adrián Rubio y Asesor Eventual Farmacéutico Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00081687- -CAT-SCA#MHP el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 39 – 17-02-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado a Contratación Directa 08/21 SCA., para la adquisición de material de curación, destinados al Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 1.493.109,20. Apruébase las Bases y Condiciones Particulares de la misma con sus respectivos Anexos. El mismo no tendrá costo alguno, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es: http://ar.bionexo.com. Además, podrá ser visualizado en el sitio de internet de la Contaduría Gral. de la Provincia: http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Establézcase la fecha límite y fíjase apertura para la presentación de las ofertas modalidad Compra Determinada, el 22FEB21, a hs. 12:00, en forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a la Directora Provincial de Administración del citado Hospital, CPN. Evelina Lorena Ponce, CPN. Franco Adrián Rubio y Asesor Eventual Farmacéutico Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00084742- -CAT- SCA#MHP el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 40 – 18-02-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Concurso de Precios N° 100-0004-CPR21, para la adquisición de unidades móviles, destinadas a la Policía de la Provincia, Modalidad Compra Determinada, para el Mtrio. de Seguridad, cuyo presupuesto oficial es de $ 23.178.945,60. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborada por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Dr. Jorge Exequiel Rachid, Director Provincial de Contrataciones y Bienes y Servicios y al Sr. Gabriel Alejandro Viñovezky empleado administrativo, ambos de la Secretaría y el Director de Administración de la Policía Comisario General Edmundo Gallardo. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 22FEB21 a hs., 09:00 en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la citada Dirección a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00070921- -CAT-SCA#MHP el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 41 – 18-02-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Declárase desierto el Concurso de Precios N° 100-0003-CPR21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de una máquina chipiadora, destinada a la Secretaría de Medio Ambiente del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente. Autorízase el Segundo llamado N° 100-0008-CPR21, cuyo presupuesto oficial es de $ 13.650.000,00. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial Dr. Jorge Exequiel Rachid y la CPN. Silvia Susana Pérez, ambos de la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría y el Jefe del Servicio Administrativo Financiero N° 31 CPN. Esteban Rolando Gutiérrez. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 22FEB21, a hs. 10:00, en la modalidad establecida en el pliego del presente. Autorízase a la citada Dirección a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00065204- -CAT- SCA#MHP el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 42 – 18-02-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0029-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto, con modalidad de contratación Compra Consolidada, para la adquisición de combustible para los Mtrios. de Vivienda y Urbanización, Seguridad y Desarrollo Social y Deportes, cuyo presupuesto oficial es de $ 2.204.346,10. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborada por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 22FEB21, a hs. 09:00, en la modalidad establecida en el pliego del presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios Dr. Jorge Exequiel Rachid y el CPN. Walter David Rasjido, ambos de la Secretaría y el Sr. Renzo Iván Vera Agüero del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes. Autorízase a la citada Dirección a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00089315- -CAT-DPCBS#MHP el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 43 – 19-02-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado a Contratación Directa N° 10/21 SCA. (Art. 98 Inc. A- Ley 4938), Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de compuestos químicos, destinados al Servicio de Laboratorio, Sector Bacteriología, Servicio de Odontología y Dción. de Mantenimiento de la Maternidad Provincial 25 de Mayo del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 2.951.332,66. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo alguno, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es: http://ar.bionexo.com/. Además podrá ser visualizado en el sitio de internet de la Contaduría Gral. de la Provincia: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase la fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 23FEB21, a hs. 10:00, en la forma establecida en las Base del presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Administración de la Maternidad CPN. Ariel Alberto Lencinas, al Asesor Eventual Farmacéutico Rubén Alejandro Díaz Zabala y al CPN. Víctor Manuel Vega, Administrativo, ambos de esta Secretaría del Mtrio. de Hacienda Pública. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios, a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00107296- -CAT- DPCBS#MHP el Pliego aprobado con el número de la presente.

Resol. SCA. N° 44 – 19-02-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0022-CDI21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de unidades móviles, destinadas a la Policía de la Pcia. de Catamarca del Mtrio. de Seguridad, cuyo presupuesto oficial es $ 2.983.400,00. Apruébase el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría del Mtrio. de Hacienda Pública, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Dr. Jorge Exequiel Rachid, Director Provincial de Contrataciones y Bienes y Servicios y al Sr. Gabriel Alejandro Viñovezky empleado administrativo, ambos de la Secretaría y el Director de Administración de la Policía Comisario General Edmundo Gallardo. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 22FEB21 a hs. 10:00 en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la citada Dirección a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00057839- -CAT-SCA#MHP el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 45 – 19-02-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Asígnanse las funciones Profesionales acorde al Título obtenido «Contador Público Nacional», al agente Oscar Rafael Arédes, DNI. N° 34.777.833, de esta Secretaría del Mtrio. de Hacienda Pública y la percepción del Adicional por «Tareas Específicas de la Hacienda Pública» en función Profesional, instituido por Dcto. HyF. N° 1673/11, Anexo «F», Dcto. Acdo. N° 2406/92 y modificatorios Dctos. Acdos. N° 1596/10 y N° 1673/11 y la percepción del Adicional por «Función en Contratación en los términos del Dcto. HP. N° 1006/20.

Resol. SCA. N° 46 – 22-02-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0028-CDI21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de elementos de cocina, destinados a los comedores emergentes del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, cuyo presupuesto oficial es de $ 3.114.000,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría del Mtrio. de Hacienda Pública, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial Dr. Jorge Exequiel Rachid y la CPN. Silvia Susana Pérez, ambos de la Secretaría y el Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de dicho Ministerio, CPN. Pedro Salinas. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 25FEB21 a hs. 10:00 en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la citada Dirección a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00085926- -CAT-DPCBS#MHP, las bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 47 – 22-02-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación de Concurso de Precios N° 100-0010-CPR21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de alimentos para comedores emergentes del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, cuyo presupuesto oficial es de $ 42.166.592,40. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial Dr. Jorge Exequiel Rachid y la CPN. Silvia Susana Pérez, ambos de la Secretaría y el Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de dicho Ministerio, CPN. Pedro Salinas. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 26FEB21 a hs., 09:00 en la modalidad

establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la ciada Dirección a incorporar al Expediente electrónico EX-2020-00094340- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 48 – 22-02-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa Proceso N° 100-0032-CDI21, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de bidones de agua mineral para el Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente y para el Servicio Penitenciario Provincial, por un presupuesto oficial de $ 1.704.900,40. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial Dr. Jorge Exequiel Rachid y la CPN. Valeria Carina Bellido Administrativa, ambos de la Secretaría y el CPN. Esteban Orlando Gutiérrez, Jefe de SAF. del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 25FEB21 a hs. 10:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la citada Dirección a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00095220- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobada con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 49 – 22-02-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Concurso de Precios N° 100-0012-CPR21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de pupitres y sillas, destinadas a Instituciones Escolares del Mtrio. de Educación, con un presupuesto oficial de $ 8.900.000,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborada por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría del Mtrio. de Hacienda Pública, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios Dr. Jorge Exequiel Rachid y al Tec. Walter A. Barrionuevo, ambos de la Secretaría, por la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Educación, al Sr. Rodrigo Alejandro Pastrana. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 26FEB21 a hs., 09:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la citada Dirección a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00106547- -CAT- DPCBS#MHP el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 50 – 22-02-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa Nº 09/21 SCA. (Art. 98 Inc. a Ley 4938), Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de alimentos enterales destinados al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 422.646,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, las mismas no tendrán costo pudiendo descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en el sitio de internet de la Contaduría Gral. de la Provincia: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los Asesores Eventuales de la Secretaría, Farmacéutico Rubén Alejandro Díaz Zabala y Farmacéutica Claudia Verónica Nicola y la Directora Provincial de Administración del Hospital mencionado, CPN. Amparo Mateos Cruces. Establézcase fecha límite para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación

Directa N° 20/20 SCA., el 25FEB21 a hs. 09:00, en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la citada Dirección a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00103350- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 51 – 22-02-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de contratación de Concurso de Precios N° 100-0011-CPR21, Modalidad Compra Abierta, para la adquisición de servicio de catering para estudiantes de la Residencia Universitaria, «Abuelas de Plaza de Mayo» del Mtrio. de Educación, cuyo presupuesto oficial es de $ 9.000.000,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid y al CPN. Walter David Rasjido, Administrativo, ambos de la Secretaría y el Sr. Rodrigo Alejandro Pastrana de dicho Ministerio. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 01MAR21, a hs. 09:30, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la citada Dirección a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00101267- -CAT-DPCBS#MHP el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 52 – 23-02-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0033-CDI21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de elementos deportivos para la Secretaría de Deportes y Recreación del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, por un presupuesto oficial de $ 999.070,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría del Mtrio. de Hacienda Pública, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Jefe de Div. Licitaciones, Compras y Patrimonio del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, CPN. Renzo Iván Vera Agüero, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid y al Téc. Walter A. Barrionuevo Administrativo, ambos de la Secretaría. Establézcase la fecha límite para la presentación y apertura de ofertas, el 25FEB21, a hs. 09:00, en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la citada Dirección a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00105067- -CAT-DPCBS#MHP las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 53 – 23-02-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Declárase desierto el llamado a Concurso de Precios N° 100-0006-CPR21, autorizado por Resol-2021-34-CAT-SCA#MHP, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de ropa de trabajo destinada al personal de servicios generales del Mtrio. de Educación y al Servicio de Quirófano y Esterilización de la Maternidad Provincial 25 de Mayo. Autorizase el llamado a Concurso de Precios N° 100-0015-CPR21, cuyo presupuesto oficial es de $ 12.852.800,00. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial Dr. Jorge Exequiel Rachid y la CPN. Silvia Susana Pérez, ambos de la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, al Jefe de Compras de la Dción. Pcial. de Administración de dicho Ministerio, Rodrigo Alejandro Pastrana y la Directora Asistencial de la Maternidad, Dra. Claudia Andrea Tomassi. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 02MAR21 a

hs., 09:00 en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la citada Dirección a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00075763- -CAT- SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 54 – 23-02-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación de Concurso de Precios N° 100-0013-CPR21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de guardapolvos para estudiantes de nivel primario del Mtrio. de Educación, cuyo presupuesto oficial es de $ 8.608.500,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid y el CPN. Walter David Rasjido, Administrativo, ambos de la Secretaría y al Sr. Rodrigo Alejandro Pastrana del Ministerio mencionado. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 03MAR21 a hs. 09:30 en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la citada Dirección a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00113949- -CAT- DPCBS#MHP, el pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 55 – 23-02-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Rectifícase parcialmente la Resol. N° 47/21-E-CAT-SCA#MHP, en su Art. 4°, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas del CONCURSO DE PRECIOS 100-0010-CPR21, el día 01 de MARZO de 2021 a horas 09:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento. Apruébase nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Autorízase a la citada Dirección a incorporar al Expediente electrónico EX-2020-00094340- -CAT-DPCBS#MHP, el nuevo Pliego aprobada con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 56 – 23-02-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Rectifícase parcialmente la Resol. N° 49/21-E-CAT-SCA#MHP, en su Art. 4°, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas del CONCURSO DE PRECIOS 100-0012-CPR210, el día 01 de marzo de 2021 a horas 09:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento. Apruébase el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Autorízase a la citada Dirección a incorporar al Expediente electrónico EX-2020-00106547- -CAT-DPCBS#MHP, el nuevo Pliego aprobada con el número del presente instrumento legal.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

Resol. SFP. N° 19 – 13-05-2021 **- Finanzas Públicas –** Autorízase al Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, a la apertura de 2 Cuentas Corrientes en Pesos en el Banco de la Nación

Argentina, Suc. Catamarca, bajo la Denominación: «Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes – Programa Nacional Potenciar Joven»; «Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes – Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social». Desígnanse como responsables de las mismas a: Titulares: CPN. Melida Denisa Jalil, DNI. N° 28.782.303, Directora Contable de la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y CPN. Natalia Vanesa Cabrera, DNI. N° 30.375.573, Encargada del Area Tesorería, ambas de la Secretaría de Coordinación y Gestión Administrativa. Suplentes, CPN. Eduardo Ezequiel Ibáñez, DNI. N° 31.310.280, Secretario de Coordinación y Gestión Administrativa y CPN. Pedro Pascual Salinas, DNI. N° 33.697.515, Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, Secretaría de Coordinación y Gestión Administrativa, todos del Ministerio mencionado. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 20 – 13-05-2021 **- Finanzas Públicas –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. SFP. Nº 07/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: La erogación resultante del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a la siguiente a la partida del ejercicio vigente, de conformidad al siguiente detalle: PROGR. 4, ACT. 1, U. GEOGRAF. 4901, FIN.1, FUN. 6, INC. 3, P.PRINC. 4, P.PARC. 6, FUENTE 1.1, por la suma de Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Diecisiete con 60/100 ($ 299.217,60)».

Resol. SFP. N° 21 – 17-05-2021 **- Finanzas Públicas –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la apertura de 1 Cuenta Corriente en Pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la Denominación: «Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad». Desígnanse como responsables de las mismas a: Titulares: Dra. María Renee Carrizo, DNI. N° 23.654.270, Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidad y Lic. Tamara Anyelen Franco, DNI. N° 35.388.469, Directora de Atención Integral de Víctimas de Violencia de Género (Hogar WARNT), de la Dción. Pcial. de Políticas Integrales Contra las Desigualdades y Violencia por Motivo de Género. Suplentes: CPN. Mario Isidoro Toledo, DNI. N° 24.063.580, Director Provincial de Gestión Administrativa y Sr. Elio Aldo Yapura, DNI. N° 31.203.177, Tesorero de la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa, todos del Ministerio mencionado. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 22 – 17-05-2021 **- Finanzas Públicas –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Educación, a dar de Alta como Firma responsable de la Cta. Cte. Nº 46601514/57 denominada «INET-UEJ Catamarca», habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, pertenecientes al Ministerio mencionado a la CPN. Andrea Luciana Villafañez Villalba, DNI. Nº 31.648.727, Responsable Contable ante el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (I.N.E.T.).

Resol. SFP. N° 23 – 19-05-2021 **- Finanzas Públicas –** Autorízase a la Obra Social de los Empleados Públicos, OSEP., Catamarca, a la apertura de 1 Cuenta Corriente en Pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la Denominación: «Prestación Médica – Especial COVID-19». Desígnanse como responsables de la misma a: Titulares: CPN. Mariela del Valle Olivera, DNI. Nº 24.065.188, Gerente Económica Financiera; CPN. Florencia Anahí Merep, DNI. Nº 38.628.606, Directora de Administración y CPN. María Verónica Segura Toledo, DNI. Nº 34.029.169, Tesorera. Suplentes: Dra. Sonia Elizabeth Sirur Flores, DNI. Nº 14.256.703, Gerente General y Lic. Eduardo Rubén Castagnola, DNI. Nº 23.159.237, Gerente de Prestaciones, todos de la Obra Social mencionada. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 24 – 03-06-2021 **- Finanzas Públicas –** Apruébanse las Reprogramaciones de las cuotas aplicadas por la Subsec. de Presupuesto,

para comprometer los gastos del Segundo Trimestre del Ejercicio 2021 y devengar el correspondiente a MAY del presente ejercicio financiero, conforme planillas en Anexo (IF-2021-00486243-CAT-SFP#MHP), que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. Nº 25 – 04-06-2021 **– Finanzas Públicas –** Autorízase a la Dción. Pcial. del Mtrio. de Salud, al cambio de Denominación de las Cuentas Corrientes habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca: Nº 46600567/10 – Fondo Rotatorio Interno Nº 2 – Secretaría de Asistencia en Salud Pública, la que pasará a denominarse «Gastos Generales»; Nº 46601234/54 – Fondo Rotatorio Interno Nº 3 – Mtrio. de Salud, por la denominación «Cajas Chicas»; Nº 46601648/03 – Fondo Rotatorio Interno Nº 4 – Dción. de Servicio de Atención Médica de Emergencia, la que pasará a denominarse «Comisiones de Servicios»; Nº 46602108/33 – Fondo Rotatorio Interno Nº 7 – Secretaría de Salud Mental y Adicciones, la que pasará a denominarse «DIPROMESI» y a la apertura de 1 Cuenta Corriente Oficial en Pesos bajo la denominación: «Fondo Permanente – Programa Incluir» en el Banco mencionado. Desígnanse como responsables de las mismas a: Titulares: CPN. Claudia Gabriela Bollada, DNI. Nº 30.676.716, Directora Provincial de Administración, Sr. Domingo Sebastián Olarte, DNI. Nº 28.455.244, Jefe de Tesorería de la Dción. de Servicio Administrativo; Suplentes: CPN. Mónica Adriana Alvarez, DNI. Nº 22.076.651, Directora Servicio Administrativo, ambos de la Dción. Pcial. de Administración, todos del Mtrio. de Salud. Las Cuentas cuya apertura se autorizan deben formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 26 – 07-06-2021 **- Finanzas Públicas –** Autorízase al Servicio Penitenciario Catamarca, al cambio de responsable de la Cta. Cte. Nº 46602994/58 denominada «Fondo Dción. de Administración del Servicio Penitenciario», habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Desígnanse como responsables de la misma: CPN. Romina Natalia Tapia Foressi, DNI. Nº 31.126.358, Directora de Administración y Sgto. José Manuel Díaz, DNI. Nº 31.814.155, Tesorero de la Dción. de Administración, ambos del Organismo mencionado, del Mtrio. de Seguridad Democrática y dase de baja al CPN. Carlos Guillermo Reinoso, DNI. Nº 25.354.156.

Resol. SFP. N° 27 – 08-06-2021 **- Finanzas Públicas –** Rectifícanse los Arts. 2º y 3º de la Resol. SFP. 26/21, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: Desígnase como responsables de la Cuenta Corriente identificada en el Artículo Primero de la presente resolución a: CPN. ROMINA NATALIA TAPIA FORESSI, DNI. Nº 31.126.358, Directora de Administración del Servicio Penitenciario Catamarca, dependiente del Ministerio de Seguridad Democrática. Sgto. JOSÉ EMANUEL DÍAZ, DNI. Nº 31.814.155, Tesorero de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Catamarca, dependiente del Ministerio de Seguridad Democrática». «ARTICULO 3º: Dar de baja de la Cuenta Corriente detallada en el Artículo Primero del presente instrumento legal al CPN. CARLOS GUILLERMO REINOSO, DNI. Nº 25.354.156 y a la Sub Alcalde Ruth Elizabeth Gutiérrez, DNI. Nº 28.076.462».

Resol. SFP. N° 28 – 08-06-2021 **- Finanzas Públicas –** Autorízase al Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, a proceder al cierre definitivo de la Cta. Cte. Oficial Nº 46603244/65 denominada «Fondos INET – MCIT - Recursos», abierta en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, con registro de Saldo Cero.

Resol. SFP. Nº 29 – 10-06-2021 **– Finanzas Públicas –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista, CUIT. 30-70801164-5, Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Mtrio. de Salud al cambio de uno de los responsables suplentes firmantes de las Cuentas Corrientes que posee ese nosocomio. Desígnase responsable suplente al CPN Miguel Carlos Julio Mosquera Gutiérrez, DNI. Nº 14.886.534, Director Asistente del Hospital mencionado y dase de baja al Dr. Fernando Daniel Fedullo, DNI. Nº 23.854.813. Números de Cuentas para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. Nº 30 – 10-06-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, a la incorporación como firmas responsables de la Cta. Cte.: N° 070500064/18 «Fondo Permanente Area Prog. Nº 8 Hospital Recreo», abierta en el Banco de la Nación Argentina, Suc. 705, Recreo, Catamarca, a: Dr. Sergio Fabián Carrizo, DNI. Nº 33.049.223, Director y Dr. Leonardo Sebastián Nieto, DNI. Nº 27.771.751, Director Asistente, ambos del Area Programática Nº 8, Secretaría de Asistencia en Salud del Ministerio mencionado y dase de baja al Dr. Jesús del Tránsito López, DNI. Nº 12.178.471.

Resol. SFP. N° 31 – 11-06-2021 **- Finanzas Públicas –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de Administrativa y Recursos Humanos del Mtrio. de Industria, Comercio y Empleo, a la apertura de una Cuenta Corriente en Pesos, FF.1.1 – Edest. 130, en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la Denominación «Programa de Asistencia Financiera del Sector Comercio y Servicios – SAF. 37» y desígnanse como responsables de la misma a: Titulares: CPN. Lucas Antonio Rojas Franco, DNI. Nº 26.373.175, Director Provincial de Gestión de Administración y Recursos Humanos y Sra. Patricia Inés García, DNI. Nº 30.676.341, Directora de Tesorería de la Dirección mencionada; Suplentes: Sr. Carlos Alejandro Palomeque, DNI. Nº 21.820.025, Categ. 21, Pta. Pte., todos del citado Ministerio. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 32 – 15-06-2021 **- Finanzas Públicas –** Desígnase como responsable firmante a la CPN. Laura Irene Gómez, DNI. Nº 36.150.576, Directora de Gestión Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, CUIT. 30-71217243-2, de las Cuentas Corrientes abiertas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca y dase de baja como responsable firmante de las mismas al CPN. Gustavo Abel Aparicio, DNI. Nº 30.207.571. Números de Cuentas para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. Nº 33 – 15-06-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, a dar de Alta como firma responsable de la Cta. Cte. Nº 015800062/68 «Area Programática Nº 11», abierta en el Banco de la Nación Argentina, Suc. 1207, Belén, Catamarca, a la CPN. Marina Ivana Chaile Aybar, DNI. Nº 28.819.927, Administradora Area Programática Nº 11 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia Pública del citado Ministerio y dase de baja al Sr. Rubén Darío Carrazana, DNI. Nº 25.118.052.

Resol. SFP. Nº 34 – 18-06-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, CUIT. 30-66810788-1, a dar de Alta como firmas responsables de la Cta. Cte. Nº 46602955/25 «Area Programática Nº 14», abierta en el Banco de la Nación Argentina, Suc. 466, Antofagasta de la Sierra, Catamarca a los funcionarios: Dr. Erwin Israel Reinosso, DNI. Nº 30.175.458, Director y Lic. Bio-Imágenes Federico Alejandro Paredes, DNI. Nº 29.585.928, Director Asistente, ambos del Area Programática Nº 14, Secretaría de Salud Pública del citado Ministerio y dase de baja a la Dra. Eliana Gerván, DNI. Nº 33.358.371 y Dra. Ana Laura Gerrero, DNI. Nº 34.031.470.

Resol. SFP. Nº 35 – 23-06-2021 – **Finanzas Públicas –** Autorízase a la Agencia de Recaudación Catamarca, ARCA, al cambio responsable firmante de las Cuentas Corrientes, abierta en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Dase de Alta como responsable de las mismas a la CPN. Jéssica Tatiana Aredes, DNI. Nº 33.550.179 y de baja al CPN. José Ramón Ibáñez, DNI. Nº 37.106.421. Números de Cuentas para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. Nº 36 – 25-06-2021 – **Finanzas Públicas –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a efectuar el cambio de firma de responsables de la Cta. Cte. Oficial N° 46603371/90, «Fondo Permanente de Asesoría Gral. de Gobierno», habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. 3155, San Fernando del

Valle de Catamarca. Desígnase como responsable de la misma al Dr. Fernando Ramón Avila, DNI. N° 30.375.780, Asesor General de Gobierno y dase de baja a la Dra. María Fernanda Rosale Andreotti, DNI. Nº 24.309.619.

Resol. SFP. Nº 37 – 30-06-2021 **- Finanzas Públicas –** Fíjense los niveles por objeto del gasto que regirán los requerimientos y asignación de cuotas para comprometer y devengar gastos durante el Tercer Trimestre del Ejercicio Financiero 2021 y apruébanse las cuotas para comprometer los gastos y devengar los correspondientes de JUL a SEP, del presente ejercicio financiero, ambos de acuerdo a lo especificado en las planillas incluidas en el Anexo I (IF-2021-00615862-CAT-SFP#MHP), que forma parte de la presente. Las Direcciones de Administración, los Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial y Tribunal de Cuentas, serán responsables de la ejecución de sus créditos presupuestarios, aprobados mediante Ley Nº 5684 para Ejercicio 2021, dentro de los límites de las cuotas asignadas para comprometer y devengar los gastos correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio Financiero 2021. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. Nº 38 – 01-07-2021 – **Finanzas Públicas –** Autorízase a la Agencia de Recaudación Catamarca, ARCA, dar de Alta como responsable firmante a la CPN. Jéssica Tatiana Aredes, DNI. Nº 33.550.179, Directora Provincial de la Dción. Gral. de Coordinación del Organismo mencionado. Números de Cuentas para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. Nº 39 – 01-07-2021 – **Finanzas Públicas –** Autorízase a la Dción. del Registro de Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, a efectuar el cierre de la Cta. Cte. Nº 46602018/35 «Registro Propiedad Inmobiliaria y Mandatos», abierta en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. SFP. N° 40 – 05-07-2021 **- Finanzas Públicas –** Apruébanse las Reprogramaciones de las cuotas aplicadas por la Subsec. de Presupuesto, para comprometer los gastos del Segundo Trimestre del Ejercicio 2021 y devengar el correspondiente a JUN del presente ejercicio financiero, conforme planillas en Anexo (IF-2021-00617623-CAT-SFP#MHP), que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. Nº 41 – 07-07-2021 – **Finanzas Públicas –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Educación, a la apertura de una Cuenta Corriente bajo la denominación: «Contribuciones Figurativas INET-UEJ», en el Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como responsable de la misma a: Lic. María Eugenia Pacheco, DNI. Nº 35.201.646, Secretaria de Administración; CPN. Gretel Yanina Cativiela, DNI. Nº 32.628.885, Directora Provincial de Administración de la Secretaría de Administración; Srta. María Luisa Guzmán Eroles, DNI. Nº 29.104.456, Supervisora, Indice 1.20, todos del Ministerio mencionado y CPN. Andrea Luciana Villafañez Villalba, DNI. Nº 31.648.727, Responsable Contable del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET).

Resol. SFP. Nº 42 – 08-07-2021 – **Finanzas Públicas –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos del Mtrio. de Seguridad de la Provincia, al cambio de responsables firmantes de la Cta. Cte. N° 46602988/61, «Fdo. – Dir. de Adm. de la Secretaría de Seguridad Democrática», habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como responsables de la misma a: CPN. Raúl Osvaldo Cabrera, DNI. Nº 29.104.206, Director Provincial de Administración y Recursos Humanos y Sr. José Oscar Pacheco Coronel, DNI. Nº 32.415.213, Tesorero del SAF, de la Dirección mencionada y dase de baja a: CPN. Sergio Matías Vega Romero, DNI. N° 32.027.845 y CPN. Ariel Eduardo Seco Córdoba, DNI. N° 28.995.145.

Resol. SFP. N° 43 – 15-07-2021 **- Finanzas Públicas –** Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia a realizar la Transferencia de fondos enviados por el Mtrio. de Obras Públicas de la

Nación, por $ 457.788,25, desde la Cta. Cte. Nº 46601570/99 denominada «TGP- Administración de Utlidades Mineras» a la Cta. Cte. Nº 46603518/71 denominada «Obra Iglesia San Pedro 1º Etapa, Fiambalá, Tinogasta» del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, en concepto del pago del 70% de las adecuaciones provisorias Nº 1 a 4 del Certificado de Obra Nº 20, de la Obra «Restauración y puesta en valor de la Iglesia de San Pedro, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca».

Resol. SFP. Nº 44 – 19-07-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase al Mtrio. de Inversión y Desarrollo, dar de Alta como firmas responsables de la Cta. Cte. Nº 46602997/67, abierta en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, a los funcionarios: TPN María Alejandra Agüero, DNI. Nº 20.071.073, Directora Provincial de Administración y Recursos Humanos; CPN. Erika Romina del Valle Olmos, DNI. Nº 32.681.913, Jefa Dpto. Adm. Financiero y Arq. Tania Verena Schonhals, DNI. Nº 34.014.869, Secretaria de Planificación y Relaciones Institucionales, todos del Ministerio mencionado y dase de baja a: Irma Karina González, DNI. Nº 23.309.730; Pedro Eduardo Lobo, DNI. Nº 23.561.494; Hugo Gabriel Cirillo, DNI. Nº 26.804.912 y César Eduardo Molina, DNI. Nº 29.651.085.

Resol. SFP. N° 45 – 28-07-2021 **- Finanzas Públicas** – Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia al cambio de responsable de las Cuentas Corrientes detalladas en los Anexos I, II y III, que forman parte de la presente. Desígnase como responsable de las mismas al CPN. Rafael Gustavo Saavedra, DNI. Nº 23.854.064, Tesorero General de la Provincia, en comisión y dase de baja a la CPN. Carla Marina Ogas, DNI. N° 24.605.247. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. Nº 46 – 29-07-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. de Administración de la Policía de Catamarca, CUIT. 30-71486016-6, a la apertura de una Cuenta Corriente en Pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la denominación «Fondo Rotatorio Interno Policía Adicional». Desígnanse como responsables de la misma a: Titulares: Crio. Insp. Jorge Ariel Nieva, DNI. Nº 23.851.642, Director de Administración de la Policía de Catamarca y Cabo 1º Lic. Alicia Verónica Heredia, DNI. Nº 26.217.559, Tesorera de la Dirección mencionada y como Suplente Crio. Carlos Eduardo González, DNI. Nº 26.981.668, Sub Director de Administración de la Policía de Catamarca.

Resol. SFP. N° 47 – 29-07-2021 **- Finanzas Públicas** – Rectifícase el Art. 2º de la Resol. 45/21 el que quedará redactado de siguiente manera: «ARTICULO 2º: Desígnase como responsable de las Cuentas Corrientes identificadas en los Anexos I, II y III, del presente Instrumento Legal al CPN. Rafael Gustavo García Saavedra, DNI. Nº 23.854.064, Tesorero General de la Provincia, «en comisión».

Resol. SFP. N° 48 – 03-08-2021 **- Finanzas Públicas** – Apruébanse las Reprogramaciones de las cuotas aplicadas por la Subsec. de Presupuesto, para comprometer los gastos del Tercer Trimestre del Ejercicio 2021 y devengar el correspondiente a JUL del presente ejercicio financiero, conforme planillas en Anexo (IF-2021-00775405-CAT-SFP#MHP) a orden 06 y que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. Nº 49 – 06-08-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Secretaría de Estado de Gabinete, CUIT. 30-71679931-6, a la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la denominación «Fondo Rotatorio Especial – Bicentenario de la Autonomía de Catamarca – SAF 21». Desígnanse como responsables firmantes titulares de las mismas a: CPN. Pablo Avelino Asevey, DNI. Nº 33.550.043, Director Provincial de Administración Financiera y Sr. Oscar David Nieva, DNI. Nº 32.628.907, Encargado del Dpto. Tesorería de la Dción. de Administración Financiera, ambos de la Secretaría mencionada y como responsable indistinto en caso de ausencia de algunos de sus titulares al Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta, DNI. Nº 16.058.954, Secretario de Estado de Gabinete.

Resol. SFP. N° 50 – 18-08-2021 **- Finanzas Públicas** – Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia a realizar la Transferencia de fondos, por $ 12.706.062,33, desde la Cta. Cte. Nº 46600711/61 «Coparticipación Federal de Impuestos» a la Cta. Cte. Nº 466002116/36 «Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual», habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, en concepto de depósito por la Entidad Nacional de Contralor de Cooperativas y Mutuales (INAES) Instituto Nacional de Asociativismo y Economía «Fondo para Educación y Promoción Cooperativa».

Resol. SFP. Nº 51 – 18-08-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Educación, a la apertura de una Cuenta Corriente bajo la denominación: «Fondo Rotatorio Interno para la Cobertura de Gastos de Mantenimiento de dependencias del Mtrio. de Educación», en el Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como responsables titulares de la misma a: Lic. María Eugenia Pacheco, DNI. Nº 35.201.646, Secretaria de Administración; CPN. Gretel Yanina Cativiela, DNI. Nº 32.628.885, Directora Provincial de Administración de la Secretaría de Administración; Srta. María Luisa Guzmán Eroles, DNI. Nº 29.104.456, Tesorera de la Dción. Pcial. de Administración, todos del Ministerio mencionado. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. Nº 52 – 18-08-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase al Mtrio. de Inversión y Desarrollo, CUIT. 30-71647277-5, a la apertura de una Cuenta Corriente en Pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la denominación: «Contribuciones Figurativas MID». Desígnanse como responsables de la misma a: Titulares: CPN. Aldo Gabriel Sarquis, DNI. Nº 10.560.171, Ministro de Inversión y Desarrollo y TPN. María Alejandra Agüero, DNI. Nº 20.071.073, Directora Provincial de Administración y Recursos Humanos; Suplente: Sr. Roberto Luis Orellana Zurita, DNI. Nº 29.762.933, Director Provincial de Evaluación de Proyectos, Secretaría de Evaluación y Formulación de Proyectos, todos del Ministerio mencionado. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. Nº 53 – 19-08-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al cambio de responsable de la Cta. Cte. Nº 46603371/90 denominada «Fondo Permanente (FRI)», de Asesoría Gral. de Gobierno, habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Desígnase como responsable de la misma a la CPN. Cecilia Victoria Barrionuevo, DNI. Nº 35.934.635, Directora de Administración de la Asesoría y dase de baja a la CPN. Romina Paola Kucuk, DNI. Nº 40.430.998.

Resol. SFP. N° 54 – 31-08-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase al Mtrio. de Planificación y Modernización, CUIT. 30-71671854-5, al cambio de responsable firmante de las Cuentas Corrientes pertenecientes a ese Organismo abiertas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Desígnase como responsable firmante de las mismas, a la CPN. Yanina Lorena Rivero, DNI. N° 35.286.375, Jefa de Tesorería de la Secretaría de Administración del Ministerio mencionado y dase de Baja como responsable firmante de la misma, a la CPN. Lucía Daniela Ortiz, DNI. N° 31.126.190. Número de Cuentas para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 55 – 01-09-2021 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Mtrio. de Agricultura y Ganadería, al cambio de responsable de las Cuentas Corrientes que se detallan en Anexo I que forma parte de la presente. Desígnase como responsable de las mismas, al Sr. Alvaro Roberto Herrero, DNI. N° 25.380.794, Secretario de Programa Especiales y Desarrollo Productivo del Ministerio mencionado y dase de Baja a la Lic. Emilio Antonio Ramaci Ahumada, DNI. N° 33.681.283. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

CHACRAS DEL VALLE NUEVO SA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
APROBACIÓN DE BALANCE 2021 Y PRESUPUESTO 2022

Convocase a los Sres. Accionistas de Chacras del Valle Nuevo Country Club S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día lunes 20 de diciembre de 2021, a las 18:00 hs., en primera convocatoria, y a las 18:30 hs., en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en el salón de eventos del country, sito en el distrito Santa Rosa, departamento Valle Viejo, Provincia de Catamarca a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Declaración de validez de constitución de la Asamblea.

2º) Elección del Presidente de la Asamblea.

3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

4º) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2021.

5º) Elección del Administrador por el período 2021/2022.

6º) Consideración del Presupuesto 2022 de la Entidad.

7º) Elección Subcomisión de Gestión por el período 2021/2022

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de noviembre de 2021.

P/Chacras Del Valle Nuevo S.A.
Mgter. José María Rodríguez Velásquez
Administrador

ASA 6770 – 23, 26, 30/XI, 03 y 07/XII/2021

EDICTO DE MINAS

EDICTO DE MINAS

EX- 2021- 00203602 - CAT-SGAM#AM- Caratulado: COMPAÑÍA MINERA INDUSTRIAL NTRA. SRA. DE FATIMA S.A. s/Mina «Fátima Gold I» ubicada en Dpto. Belén. (Expte. Jud. 237/C/2019).

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: hago el siguiente denuncio: «Señor Juez: Manuel Menéndez, DNI N°12. 790.680 en nombre y representación de Compañía Minera Industrial Nuestra Sra. de Fátima S.A. CUIT 30-70958225-5, con domicilio Real en calle Estrada N°432, Provincia de Buenos Aires y fijado el domicilio Legal en calle Sarmiento N° 727 1° Piso oficina N° 20 de esta ciudad; se presenta y dice: El lugar de extracción de muestras se encuentra determinado por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger : 3399291.0000 - 7007389.0000 Se trata de una figura cerrada, cuyos vértices aparecen indicados con los puntos A, B, C, D, E, F, G, H y cuyas coordenadas Gauss-Krüger son: A: 3393142.6908 - 7007789.1400 B: 3399920.5400 - 7007789.1400 C: 3399920.5400 -7006902.0000 D: 3399083.0000 - 7006902.0000 E: 3399083.0000 - 7000518.1719 F: 3397661.5921 - 7000518.1719 G: 3397661.5921 - 7005018.1719 H: 3393142.6908 - 7005018.1719 ; registrado en el Libro de Minas Tomo XIII, bajo el numero 116 a fs 99/100 el día 05/10/2020. «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO TRESCIENTOS VEINTITRÉS (323) San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Septiembre del 2020. VISTOS: (...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: I) Conceder y registrar

el descubrimiento del yacimiento denominado «FATIMA GOLD I» ubicada en el Dpto. Belén, a nombre de COMPAÑÍA MINERA INDUSTRIAL NTRA. SRA. DE FATIMA S.A. cuyos datos personales obran en el considerando a) (...) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda -Juez.-San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Noviembre de 2021 .

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6726 - 16, 19 y 23/XI/2021

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería, Dra. María Fernanda Ávila, en autos EXPTE. N° 186/2018 (expediente electrónico EX-2021-00844663-CAT-SGAM#AM), caratulado «POSCO ARGENTINA S.A.U. S/ MINA MARCOS I UBICADA EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA», cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Posco Argentina S.A.U., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Sra. Ministra de Minería, se presenta y expone: Que viene a realizar la solicitud de Pertenencias Mineras y Petición de Mensura de la Mina «Marcos I», con una Superficie de 3.500,00 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 3407265.7162	X= 7208367.7890
Y= 3412387.6413	X= 7208368.5244
Y= 3412387.6211	X= 7208362.7011
Y= 3412864.4775	X= 7208363.4892
Y= 3412864.4775	X= 7202116.3428
Y= 3407265.7162	X= 7202116.3428

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Septiembre de 2021: Agréguese y téngase presente el informe obrante a fs. 92/97 elevado por la Dirección Provincial de Minería. Atento al mismo y a efectos de dar continuidad con el trámite de mensura, el concesionario deberá: proponer perito, notificar a los colindantes y publicar edictos (art. 83 C.M. y 73 sgtes y ctes. C.P.M. ley 5682/20) Notifíquese personalmente o por cédula». Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanías de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6729 – 16, 19 y 23/XI/2021

EDICTO DE MINA

EX- 2021-00784565- – CAT-SGAM#AM- Caratulado: VEGA, NESTOR R Y GONZALEZ, CARLOS E. s/Mina «Nueva Navidad I» ubicada en Dpto. Valle Viejo. (Expte. Jud. 244/ 2019). Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión, hacemos el siguiente denuncio: Sr. Juez: Néstor Roberto Vega; DNI Nº 12.562.494, con domicilio Real en Vélez Sarsfield Nº 273, Centro – Aguilares – Rio Chico, Provincia de Tucumán y Carlos Eduardo González, DNI Nº 30.466.351, con domicilio Real en Aristóbulo del Valle Nº 1417, Libertad, Rio Chico, Provincia de Tucumán; y el domicilio Legal en calle Sarmiento Nº 727- 1º Piso – oficina Nº 20 de esta ciudad; se presentan y dicen: (…) El lugar de extracción de muestras se encuentra determinado por las siguientes coordenadas Gauss Krüger: X=3538320.0000 - Y=6847455.0000 y consta de una figura cerrada, y el orden está indicado con los puntos A, B, C, D, E, F y sus coordenadas Gauss-Krüger son: A: X=3538650.0000 – Y=6853049.2562 B: X=3538650.0000 – Y=6846933.8200 C: X=3537520.7900 – Y=6846933.8200 D: X=3537520.7900 – Y=6843803.3186 E: X=3536725.5328 – Y=6843803.3186 F: X=3536725.5328 – Y=6853071.4253; registrado en el Libro de solicitudes Tomo XVI, bajo el numero 29 a fs. 251/2, de fecha 02/5/ 2020. Libro de Minas Tomo XIII bajo el Nº 143 a fs. 121/ 122 de fecha 27-11-2020 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (382) San

Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Octubre del 2020. VISTOS: (…), CONSIDERANDO: (…), RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «NUEVA NAVIDAD I» ubicada en el Dpto. Valle Viejo, a nombre de VEGA, NESTOR R. Y GONZALEZ, CARLOS E., cuyos datos personales obran en el considerando a) (…) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda – Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6742 – 19, 23 y 26/XI/2021

EDICTO DE MINA

REF: EX-2021-01017585- -CAT-DPM#MM, S/ SOLIC. DE CANTERA DENOMINADA «VALLECITO 1» UB. EN EL DPTO. SANTA MARIA.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que, en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «VALLECITO 1» - EX-2021-01017585- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Rio San Vallecito, en el Dpto. Santa María, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 4.41 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

Y=3490473.8055 X=7029517.8951
Y=3490528.9514 X=7029601.0378
Y=3490799.6831 X=7029315.0011
Y=3490755.6097 X=7029188.7782

La cantera fue solicitada por Servicios San Roque S.R.L., con domicilio real en Ruta Nac. N° 40 y Avda. Las Américas, en San José – Dpto. Santa María y legal en calle Crisanto Gómez N° 316, en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 08 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6776 – 23 y 26/XI/2021

EDICTO DE CATEO

EDICTO DE CATEO

Por disposición de la Sra. Secretaria de gestión de la Autoridad Minera, dependiente del Ministerio de Minería de la provincia de Catamarca, Dra. Miriam Evangelina Arévalo, en autos Expte. N° EX2021-2021 -00208561-SGAM-AM (Expte. Judicial N° 33/2020), caratulado: «LOPEZ ACUÑA, MARCELO S/ ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA», cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el término de DIEZ (10) días a efectos de que dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto del siguiente cateo. En la Ciudad de san Femando del Valle de Catamarca, el 29-05-2020, hago el presente denuncio, Señor Juez: El que suscribe, Marcelo Miguel López Acuña, DNI 25.117.019, me presento y digo (...) que se detallan a continuación las Coordenadas Posgar 94:

VERTICE	Y	X
1 -	2548443.0000	7081400.0000
2 -	2558384.0995	7081400.0000
3 -	2558410.1024	7071398.0000
4 -	2548502.5793	7071398.0000

Fdo.: Marcelo Miguel López Acuña. Se transcribe la parte pertinente: I-... II- Atento a que en autos no se ha dado cumplimiento a las publicaciones ordenadas a fs 13 respecto al área viable gráficamente, intimase al permisionario a acreditar su cumplimiento en el plazo de treinta (30) días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Mirian Evangelina Arévalo, Secretaria de Gestión de la Autoridad

Minera. Ministerio de Minería. San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6754 – 23 y 26/XI/2021

EDICTO DE CATEO

Expte. Nro. 24/2019 - caratulado: RIODEORO S.A. s/Zona de Exploración y Cateo. Antofagasta de la Sierra.

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por DOS (02) veces en el Boletín Oficial, en el término de DIEZ (10) días a efectos de que dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NÚMERO VEINTICINCO: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 17 días del mes de Septiembre del año 2019 hago el siguiente registro: Señor Juez, el que suscribe Marcelo Miguel López Acuña, D.N.I. Nro. 25.117.019, en representación de RIODEORO S.A. se presenta y dice: (...) Se detallan a continuación las coordenadas Gaus Kruger Posgar del área solicitada: Superficie: 6.781,88 has. 1) Y:2597110.0000 X: 7065475.0000; 2) Y: 2608748.2645 X: 7065475.0000; 3) Y: 2608749.5960 X: 7061436.5257; 4) Y: 2605645.2563 X: 7061436.5257; 5) Y: 2605647.7868 X: 7058295.2372; 6) Y: 2602151.1777 X: 7058295.0000; 7) Y: 2602151.1777 X: 7059485.5808; 8) Y: 2597136.3666 X: 7059485.5808; 9) Y: 2597136.3666 X: 7059485.0000; 10) Y: 2597110.0000 X: 7059485.0000. Fdo. Marcelo López Acuña RIODEORO S.A. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Septiembre de 2019.-Regístrese y publíquese conforme lo determina el art. 27 del C.M. y emplázase al recurrente por el término de Treinta (30) días para que presente los Boletines Oficiales con la primera y última publicación de edictos bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del trámite (art. 47 del C.P.M.). Notifíquese adjuntando edictos. Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda - Juez. Es conforme a su original sigue al registro nro. 24 que termina al folio 237. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Septiembre de 2019. - **Dr. Luis Felipe Ocaranza - Secretario**

ECA 6755 – 23 y 26/XI/2021

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de Catamarca
Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

Licitación Pública Nº 04/2021

Prorroga del Llamado

REPARTICIÓN:	**SECRETARÍA DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE AGUA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**
OBJETO DEL LLAMADO:	**"ADQUISICIÓN DE CAÑERÍA – GASODUCTO LAVALLE – SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA"**
EXPEDIENTE N°:	**EX-2021-01403348- -CAT-SE#MAEMA**
AUTORIZADO POR:	**Resolución Ministerial A.E. y M.A. N° 1576/2021 - Prorroga del Llamado**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL ONCE CON 00/100 ($1.576.762.011,00) IVA incluido**
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:	**SEIS (06) MESES**
FECHA y HORA DE APERTURA:	DIA: **06 del mes de diciembre de 2021** HORA: **11:00**
LUGAR DE APERTURA:	Casa de Gobierno sito en calle María Aidee Varela de Varela y Avda. Presidente Castillo - San Fernando del Valle de Catamarca.
VALOR DEL PLIEGO:	**DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($235.000,00)**
COMPRA Y ENTREGA DE PLIEGOS:	Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas en la oficina de la Secretaría de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, sito en Avda. Belgrano S/N° - C.A.P.E. - Pabellón N° 2. También podrán ser solicitados para consulta a la dirección de correo oficial dpamaema@catamarca.gov.ar o descargarse de la página de Contaduría General de la Provincia.
CONSULTAS Y ACLARACIONES DE PLIEGOS:	Las Consultas y Aclaraciones podrán realizarse en la Secretaría de Energía del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente de lunes a viernes de 08:00 horas a 12:00 horas – Avda. Belgrano S/N° - Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (C.A.P.E.) - Pabellón N° 2 - Entrepiso – San Fernando del Valle de Catamarca.

LPU 6745 – 16, 19 y 23/XI/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 5ta. Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de Don César Rafael Mazzolini. Publíquese por TRES DIAS. Así está ordenado en los autos Expte. N° 196/21 caratulados: «MAZZOLINI, César Rafael S/ Sucesión Ab-Intestato». - San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Octubre de 2.021. - **Dra. María Guadalupe Cabrera** – **Secretaria en Comisión**.

SUC 6722 – **16, 19 y 23/XI/2021**

Juzgado Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Jorge Ernesto Flores. Publíquese edictos por tres días. En autos Expte. Nº 243/20 caratulados FLORES, Jorge Ernesto S/SUCECIÓN AB-INTESTATO. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Noviembre de 2.021. – **Dra. María Guadalupe Cabrera** – **Secretaria**.

SUC 6725 – **16, 19 y 23/XI/2021**

Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante HUGO EDUARDO PACHECO. Publíquense edictos por (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Noviembre de 2021. EN AUTOS EXPTE. NRO. 282/2021, «PACHECO, HUGO EDUARDO S/SUCESORIO». - **Dra. María Eugenia Ahumada** – **Secretaria**.

SUC 6728 – **16, 19 y 23/XI/2021**

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante DON JOSÉ LUIS GUERRERO, para comparecer en juicio EXPTE. Nº 110/21 - «GUERRERO, José Luis S/ SUCESORIO». Publíquense Edictos por TRES DÍAS. - San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Octubre de 2021 – **Dra. María Julieta Córdoba** – **Secretaria**.

SUC 6731 – **16, 19 y 23/XI/2021**

Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. PEDRO MARCELINO GARZON. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y otro diario de circulación local, por el término de tres (03) días. Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Noviembre de 2021. En autos Expte. Nº 164/2002 «GARZON PEDRO MARCELINO s/SUCESORIO». – **Dra. María Eugenia Ahumada** – **Secretaria**.

SUC 6733 - **16, 19 y 23/XI/2021**

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la causante, la Sra. MERCEDES EMMA GÓMEZ DE MIRANDA, D.N.I. Nro. 1.926.414. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en Expte. Nº 151/13, caratulados: «GOMEZ de MIRANDA, Mercedes Emma S/ Sucesión Ab-Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Noviembre del 2021. - **Dra. María Guadalupe Cabrera** – **Secretaria en Comisión**.

SUC 6734 – **16, 19 y 23/XI/2021**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 3ra. Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, RAMÓN ERIBERTO BREPPE. Publíquese por tres días. San

Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Noviembre de 2021. En autos Expte. 332/2021, caratulado «BREPPE, RAMÓN ERIBERTO S/ SUCESIÓN - AB INTESTATO». - **Dra. María Eugenia Ahumada** – **Secretaria**.

SUC 6735 – **16, 19 y 23/XI/2021**

El Juzgado Civil de 4ra. Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. JULIO GUIDO PONCE y LUCILA DEL CARMEN GORDILLO. Publíquese por TRES DIAS. Así está ordenado en autos Expte. N° 004/21 «PONCE, Julio Guido y GORDILLO, Lucila del Carmen S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Octubre de 2.021. – **Dra. María Gabriela Ruíz** – **Secretaria**.

SUC 6740 - 16, 19 y 23/XI/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 4ta. Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA LUCILA NUÑEZ. Publíquese por tres días. Así está ordenado en autos «EXPTE. Nº 217/21- NUÑEZ, Ramona Lucila s/ SUCESORIO AB-INTESTATO». - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2021. – **Dra. Sonia Alejandra López** – **Secretaria.**

SUC 6743 – **19, 23 y 26/XI/2021**

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS ALEJANDRO LOPEZ. Publíquese por Tres (3) días. 12/11/2021. En autos Expte. Nº 273/21 caratulados: «Marcos Alejandro LÓPEZ, s/Sucesorio Ab-Intestato». – **Dra. Valentina Mogetta Prevedello** – **Secretaria en Comisión.**

SUC 6744 – **19, 23 y 26/XI/2021**

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTUCHO, MARIA TOMASA. Publíquese TRES días. OCTUBRE 27 de 2021. En autos Expte. Nº 142/2021 caratulado « SANTUCHO, María Tomasa S/SUCESORIO». – **Dra. Sonia Alejandra López** – **Secretaria.**

SUC 6748 – **19, 23 y 26/XI/2021**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de 3ra. Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de SILVA, MARÍA RAMONA y CASTRO, JOSÉ GUILLERMO. Publíquese por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en autos EXPTE. N° 367/21 - «SILVA, MARÍA RAMONA y CASTRO, JOSÉ GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fdo. del Valle de Catamarca, 12 de Noviembre de 2021. - **Dra. María Eugenia Ahumada** – **Secretaria.**

SUC 6751 – **19, 23 y 26/XI/2021**

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de CLEMENTINA LEONOR TOLEDO. Publíquense Edictos por (03) días en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Noviembre de 2021. En los autos Expte. Nº 378/21 caratulado «TOLEDO, Clementina Leonor S/SUCESORIO AB-INTESTATO». – **Dra. María Eugenia Ahumada** – **Secretaria**.

SUC 6756 – **23, 26 y 30/XI/2021**

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la 3ª Circunscripción Judicial Belén a cargo del Juez Dr. Miguel Ángel Aybar, Secretaría de la Dra. Natalia Karina Díaz, citando a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR MANUEL GIMENEZ, para que en el término de TREINTA (30) DIAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa , de conformidad con lo establecido por el art. 2340 del Código Civil y Comercial. Publíquese Edictos por UN DIA en el Boletín Oficial. Así está ordenado en Autos Nº149/21 caratulados: «GIMENEZ, OSCAR MANUEL-SUCESIÓN AB-INTESTATO» - BELEN,

a los 25 días del mes de Octubre de 2021. - **Dra. Natalia K. Díaz** – **Secretaria**.

SUC 6760 – **23/XI/2021** – **U.P.**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la 3ra. Circunscripción Judicial Belén a cargo del Juez Dr. Miguel Ángel Aybar, Secretaría de la Dra. Natalia Karina Díaz, citando a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ALEJANDRO SANCHES, para que en el término de TREINTA (30) DIAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa , de conformidad con lo establecido por el art. 2340 del Código Civil y Comercial. Publíquese Edictos por UN DIA en el Boletín Oficial. Así está ordenado en Autos N° 051/21 caratulados: «SANCHES, Pedro Alejandro-SUCESION AB-INTESTATO» - BELEN, a los 25 días del mes de Octubre de 2021. - **Dra. Natalia K. Díaz** – **Secretaria**.

SUC 6761 – **23/XI/2021** – **U.P.**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la 3ra. Circunscripción Judicial Belén a cargo del Juez Dr. Miguel Ángel Aybar, Secretaría de la Dra. Natalia Karina Díaz, citando a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CACERES JUAN DIONICIO para que en el término de TREINTA (30) DIAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa , de conformidad con lo establecido por el art. 2340 del Código Civil y Comercial. Publíquese Edictos por UN DIA en el Boletín Oficial. Así está ordenado en Autos N° 303/13 caratulados: «ORTIZ, EDITE IRENE y CACERES JUAN DIONICIO -SUCESION AB-INTESTATO» - BELEN, a los 25 días del mes de Octubre de 2021. - **Dra. Natalia K. Díaz** – **Secretaria**.

SUC 6762 – **23/XI/2021** – **U.P.**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 3ra. Nominación. Secretaría Actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA ROSA FERNANDEZ. Publíquese por TRES días en BOLETÍN OFICIAL y por TRES días en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Julio de 2020. En autos: Expte. N° 344/19 caratulados: «FERNANDEZ, JUANA ROSA S/ SUCESORIO». – **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6766 – 23, 26 y 30/XI/2021

El juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa María, Provincia de Catamarca a Cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría del Dr. Navarro José Luis, cita y emplaza a los herederos y/o todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Ríos Nicolás Aurelio, D.N.I. N° 6.951.736, para que en término de TREINTA (30) DÍAS, comparezcan a tomar intervención que por ley les corresponde bajo apercibimiento de Ley, Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de Un (01) DÍA. El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día siguiente hábil a la última publicación. - Así está ordenado en los autos Caratulados: Expte. N° 027/21, Ríos Nicolás Aurelio y Ríos Jorge Augusto s/ Sucesión Ab - Intestato. - FDO. Alba Liliana Lagoria-JUEZ- Santa María, Provincia de Catamarca, 18 de Septiembre de 2021. – 18 – 10 - 2021 – **Dr. José Luis Navarro – Secretario.**

SUC 6767 – 23/XI/2021 – U.P.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial, de la ciudad de Santa María, Catamarca, a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría Civil del Dr. José Luis Navarro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURENTINA DEL CARMEN BELLIDO, DNI N° 11.764.091. PUBLIQUENSE los presentes edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por un término de UN (01) DÍA. Santa María, Catamarca, 28 de Junio 2021, autos «Expte. N° 166/20, caratulados: BELLIDO LAURENTINA DEL CARMEN S/SUCESION AB - INTESTATO». - Dr. José Luis Navarro - Secretario. 11 – 11 – 2021 – **Dra. Celina María Sánchez – Secretaria.**

SUC 6768 – 23/XI/2021 – U.P.

El Juzgado Civil de 1era. Nominación, Secretaría actuaria, Dr. Emanuel Ibáñez, cita y emplaza por 30 DIAS a herederos y acreedores del Sr. Ángel Santiago S/Sucesión Ab- Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Noviembre de 2021. – **Dr. Emanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 6771 – 23, 26 y 30/XI/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. JUAN JOSE SUAREZ, publíquense edictos en el boletín oficial por el término de UN (1) día y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días. Así está ordenado en los autos EXPTE. Nº 355/2020, Caratulados: «SUAREZ, JUAN JOSE S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Noviembre de 2021. – **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 6773 – 23/XI/2021 – U.P.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA HORMECINDA FALCÓN, - Publíquese por TRES DIAS. - Así está ordenado en los autos «Expte. Nº 314/21 - FALCÓN, María Hormecinda s/ SUCESORIO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Noviembre de 2021. – **Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria.**

SUC 6774 – 23, 26 y 30/XI/2021

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Teófilo Carlos Zarate y Juana Olga Díaz de Zarate. Publíquese Edictos por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Noviembre de 2021. - En autos Expte. Nº 188/2020 caratulado: «ZARATE, Teófilo Carlos y DIAZ DE ZARATE, Juana Olga S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». – **Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria.**

SUC 6777 – 23, 26 y 30/XI/2021

AVISOS

POR CINCO DIAS: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N ° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica que en los autos «SEGURIDAD SUAT S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO» Expte. N° 3350/21, por sentencia de fecha 01.11.2021, firmada por el Dr. Pedro Daniel Cagna Juez Civ. y Com. Vta. Nom. Subrogante P/T, se declaró la apertura del Concurso Preventivo de la firma SEGURIDAD SUAT S.R.L., con domicilio en Av. Coronel Suárez N° 209, San Miguel de Tucumán, CUIT N° 30-69177806-8, cuyos antecedentes registrales son: contrato constitutivo de la sociedad de fecha 02/05/1997, cuyos socios son Victor Rubén Aráoz, Ramona Elizabeth Aráoz de Zelaya, Miriam Roxana Aráoz de Moreno y Viviana Carola Aráoz, inscripto por ante el Registro Público de Comercio, en fecha 02/05/1997, bajo el N° 17, Tomo 7, fs.104/123 del protocolo de Contratos Sociales año 1997. Asimismo, se hace saber que se implementó un protocolo para la verificación de créditos de forma mixta, no presencial por medio del Sistema SAE, y presencial ante Sindicatura y se fijó hasta el día 07/12/2021 o día subsiguiente hábil en caso de ser feriado para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo formulen el pedido de verificación de sus acreencias. Se fijaron los días 21/02/2022 y 04/04/2022 para que el Síndico presente su informe individual (art.35 LCQ) e informe general (art.39 LCQ) respectivamente. Se fijó el día 25/08/2022 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado, a efectos de llevar a cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ y el día 01/09/2022 como finalización del plazo del período de exclusividad. - San Miguel de Tucumán, 04 de Noviembre de 2021.

AVI 6737 – 16, 19, 23, 26 y 30/XI/2021

El Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia, Dr. Raúl Guillermo Cerda, Secretaría Electoral a cargo del Dra.

Sofía Monllau de Angulo, hace saber por (3) día, a los Partidos Políticos reconocidos y en formación, que se ha iniciado el trámite de reconocimiento ante el Juzgado mencionado, del Partido Político Provincial: «MOVIMIENTO MAYO CATAMARCA» como Agrupación Política que se desempeñará en el todo el ámbito de la Provincia, habiéndose adoptado ese nombre el 12 de Octubre de 2021. El mismo se encuadra en el Art. 15°, de la Ley Provincial N° 3894, «Régimen de los Partidos Políticos». San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Noviembre de 2021.- **Dr. Raúl Guillermo Cerda - Juez.**

AVI 6741 – 16, 19 y 23/XI/2021

Por disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con domicilio en Calle Chacabuco Nº 746, notifíquese por medio del presente Edicto, que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial, al Sr. PABLO FELICIANO ADAUTO – D.N.I. N° 30.949.658, de la providencia que declara su rebeldía, en la causa J.C. Nº 12946/2019, caratulada «DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-JUICIO DE CUENTAS - REND. CTAS N° 1013/16», la que se transcribe a continuación: «Surgiendo de las constancias obrantes en autos que los Sres. CARINA ELIDA ANDRADA, RAUL HUMBERTO SEGOVIA, LEILA FRANCISCA SEGOVIA, PAULA PETRONA MORENO y PABLO FELICIANO ADAUTO; han tomado conocimiento de la Resolución T.C. Nº 860/19 – (Traslado de Reparos) y del Informe de Reparo Nº 097/19 formulada por el Área Revisión de Cuentas «B»; no habiendo comparecido durante el plazo de citación (art.86 ley 4621), se los declara rebelde, fíjanse sus domicilios en los Estrados del Tribunal y se le hace saber que las providencias sucesivas se tendrán por notificadas por Ministerio de Ley (art. 87 Ley 4621). Firme el presente decreto, continúen los autos según su estado. Notifíquese. PRESIDENCIA T.C., 22/06/2020. FDO) DR. RENE V. GARCIA OLMEDO (PRESIDENTE SUBROGANTE)». Así está ordenado en Autos J.C. Nº 12946/19 - DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-JUICIO DE CUENTAS. SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA. FDO) DR. SERGIO DANIEL SANCHEZ VILLAGRA (A/C SECRETARIA GENERAL). – **Dr. Sergio D. Sánchez Villagra** – **Abogado**.

AVI 6758 – 23, 26 y 30/XI/2021

Por disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con domicilio en Calle Chacabuco N° 746, notifíquese por medio del presente edicto, que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, a la Sra. MONICA PATRICIA VIZCARRA, la ACORDADA T.C. Nº 860/19 - Traslado de Reparos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: «Téngase por presentado el Informe de Reparos N° 097/19 del Área Revisión de Cuentas «B» ingresado a la Mesa de Entrada de la Secretaría General del Tribunal el día 04 del mes Diciembre del año 2019 a Hs. 9:59 en 05 fs. de los reparos formulados por la Fiscal Revisor General «B», C.P.N. Lucia Graciela Hashiguchi córrase traslado en los términos de los Artículos 39°, 40° y 42°, al /los nominados como responsables en autos:....VIZCARRA, MONICA PATRICIA - DNI 20.067.012 - ARGENTINA -....En consecuencia cítase y emplázase para que dentro de los diez (10) días de su notificación comparezcan por sí o por apoderados a efectuar su descargo, ofrecer toda la prueba que contribuyan a su descargo (Art. 43°) declaren el domicilio real y constituyan domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca dentro del radio urbano del Tribunal de Cuentas (art. 79°), bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se fijará domicilio en los estrados de este Tribunal (Art. 80°) y se tramitará el proceso en rebeldía (Art.86°) y cc. El Tribunal de Cuentas, es competente en razón de la materia. Art. 189° inc. c) de la Constitución Provincial y Art. 24° inc. 4) de la ley 4621 modificada por ley 4637 y cc. Téngase por iniciado el juicio de Cuentas de la RENDICION DE CUENTAS N° 1013/16 - 3° Trimestre/2016 - Contribuciones Figurativas - DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el que se tramitará por las normas de la ley 4621 modificada por ley 4637. Con las copias del referido Informe de Reparos, dése traslado a Fiscalía de Estado, a los efectos que tome la participación ordenada en el Artículo 162° de la Constitución de Catamarca. Fíjanse los días Martes y Viernes, o hábil siguiente si alguno de ellos fuere declarado inhábil o feriado para notificaciones en el estrado del Tribunal - Sector Control Procesal (Art. 82° y cc). Notifíquese por Control Procesal, a los nominados responsables y a Fiscalía de Estado. TRIBUNAL DE CUENTAS. FDO) DR. MARDONIO RAFAEL DÍAZ MARTÍNEZ -PRESIDENTE- C.P.N. HUGO MANUEL ARGERICH –VOCAL- C.P.N. VÍCTOR IGNACIO VILLARROEL -VOCAL-». ASÍ ESTÁ ORDENADO EN LOS AUTOS N° 12946/J.C./2019 «DIRECCION DE

ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – JUICIO DE CUENTAS – REND. CTAS. N° 1013/16 – SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 – FDO. DR. SERGIO DANIEL SANCHEZ VILLAGRA (A/C SECRETARIA GENERAL). – **Dr. Sergio D. Sánchez Villagra** – **Abogado**.

AVI 6759 – 23, 26 y 30/XI/2021

CONTRATOS

ESTACIÓN DEL OESTE SRL.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Secretaría del Dr. José Fernández, se ha dispuesto la siguiente publicación por UN DIA en el Boletín Oficial y Judicial de la Inscripción de la Cesión de Cuotas Societarias de «Estación del Oeste S.R.L.» Acta N° 07. En la ciudad de Andalgalá, Departamento Andalgalá de la Provincia de Catamarca, siendo el día 15 de Septiembre de 2021 a horas Veinte (20:00 hs.) se reúnen los señores Mario Rodolfo Sierralta, DNI N° 12.057.610, argentino, con domicilio en Ruta Nacional N° 62, La Banda, Andalgalá, el Sr. Mario Ernesto Sierralta, DNI N° 26.121.493, argentino, con domicilio en Ruta Nacional- N° 62, La Banda, Andalgalá, y la Srta. Tamara Laura Sierralta, DNI N° 30.006.976, con domicilio en Ruta Nacional N° 62, La Banda, Andalgalá. Los Sres. Mario Rodolfo Sierralta y Tamara Laura Sierralta en su calidad de socios titulares de la totalidad de las acciones de «Estación del Oeste SRL», a fin de dejar asentado en este libro la Cesión de Cuotas Societarias a Título Gratuito de titularidad del Sr. Mario Ernesto Sierralta a favor del Sr. Mario Ernesto Sierralta y de Designación de Socio Gerente y de otorgamiento de Poder de Administración, Representación Legal, Disposición y uso de la firma. Abierto el acta se pone a consideración el objeto de la presente APROBANDOSE en su totalidad y por unanimidad la Cesión a Título Gratuito de la totalidad de las Cuotas Societarias pertenecientes al Sr. Mario Rodolfo Sierralta a favor del Sr. Mario Ernesto Sierralta, quedando a partir de este momento integrado el capital en un Cincuenta Por Ciento (50%) de titularidad del Sr. Mario Ernesto Sierralta y en un Cincuenta Por Ciento (50%) de titularidad de la Srta. Tamara Laura Sierralta, estableciéndose también que ambos serán Socios Gerentes. En relación a la administración, representación legal y uso de la firma con expresa autorización para emitir cheques estará a cargo del Sr. Mario Rodolfo Sierralta, quien tendrá también la autorización para comprar o vender bienes registrables y constitución at gravámenes sin necesidad de la conformidad expresa de la totalidad de los socios para lo que se expedirá el correspondiente Poder por Escribano Público. En este acto se autoriza al Dr. Ruy Diego Aguiar para la inscripción de la presente acta. Sometida la moción a votación, se aprueba la misma en su totalidad, por unanimidad de los socios con la totalidad del capital social presentes en esta reunión. No habiendo otro tema por tratar, se da por terminada la reunión, a las 20:50 hs. del día citado firmando los socios presentes al pie.. La presente publicación está ordenada en autos Expte. N° 0439/21 Letra «E» «Estación del Oeste S.R.L. s/ Inscripción de Contrato de Cesión». San Fdo. del Valle de Catamarca, 12 de Noviembre de 2020. Secretaría. – **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 6757 – 23/XI/2021 – U.P.

GRUPO CUMBRE S.A.S.

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público, Secretaria única se ha dispuesto publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y Judicial, por la inscripción ante este registro del contrato constitutivo de fecha 04 de octubre del 2021, conforme lo siguiente: -SOCIOS: Gustavo Armando Cubas, DNI N° 33.360.062, con domicilio en Av. Illia N°444, San Fernando del Valle de Catamarca, nacido el 31/08/1987, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión Gastronómico; y Luis Facundo Cuba, DNI N.º 34.716.936, con domicilio en Av. Illia N° 444, San Fernando del Valle de Catamarca, nacido el 05/10/1989, estado civil soltero, nacionalidad argentina, ambos de la Pcia. de Catamarca. -DENOMINACION: La sociedad se denomina «GRUPO CUMBRE S.A.S.» -OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en la República Argentina o en el exterior, a la siguiente actividad que forma su objeto: I) COMERCIALES: a) Comercialización, compraventa,

importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino. La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de la Junta Nacional de Carnes y autoridades competentes. b) compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de: Productos alimenticios en general, en especial de frutas, verduras, legumbres, hortalizas y/o cualquier otro producto, subproductos y derivados de la industria agroalimentaria, fruti hortícola, ganadera y agrícola para consumo humano. II) GANADERIA: También podrá dedicarse a la cría, engorde o invernada, de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos, explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura. III) AGRICULTURA: La producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferos, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, compra, venta, acopio de cereales, siembra, recolección de cosechas, plantaciones y multiplicación de semillas. Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos, cultivos industriales y todo otro fruto de la agricultura, cultivo de maíz, sorgo granífero, de cereales forrajeros, (incluye alpiste, avena, cebada forrajera, centeno, mijo, alfa, etc.) IV) GASTRONOMIA: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de «Fast Food», venta de comidas y bebidas alcohólicas o sin alcohol bajo la modalidad «al paso» y demás actividades afines a la gastronomía. V) CORRALÓN Y CONTRUCCIÓN: La compra, venta de áridos, materiales para la construcción y accesorios necesarios, lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todos tipo, eléctricos, para decoración y revestimientos, amoblamientos para cocinas y baños, artículos para el hogar, maquinarias, equipos y útiles para la construcción, importación y exportación, representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos relacionados con el objeto principal. Podrá realizar por sí o por terceros, construcciones de distintos tipos de obras, civiles y públicas. VI) TRANSPORTE: Prestar a personas tanto físicas como jurídicas el servicio de transporte de cargas en general actuando como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes e importadores y/o exportadores que se relacionen con su objeto, incluyendo carga, descarga y transporte de los mismos. Comprende asimismo el alquiler de equipos de transporte sin conductor ni operarios, pudiendo celebrar contratos de prestación del servicio de transporte puerta a puerta para empresas y/o particulares, como asimismo la celebración de contratos de locación o leasing de vehículos automotores, camiones, aviones, motocicletas y otros, con o sin chofer para la consecución de su objeto social. VII) SERVICIOS DE IMPRESION: Realizar toda clase de actividad vinculada con la impresión de folletos, boletines, y gráfica en general, excepto diarios y revistas a cuyo efecto podrá adquirir y vender bienes, equipos, maquinarias, e insumos relacionados con dicha actividad de imprenta. Podrá también alquilar y/o comprar bienes de toda clase, ya sean muebles o incluso inmuebles para el desarrollo de la actividad y tareas que por este contrato se fija. VIII) TECNOLOGIA: Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos, periféricos, accesorios, programas informáticos y software. IX) INVERSORA: Desarrollo de todo tipo de operaciones de inversión relacionadas con las actividades vinculadas a su objeto social, exceptuando aquéllas comprendidas dentro de la ley de entidades financieras y las que requieran del concurso del ahorro público. Podrá constituir Fideicomisos y actuar como Fiduciante, Fiduciaria y/o Fideicomisaria. X) EXPLOTACIÓN DE FRANQUICIAS: Podrá constituir y/o explotar franquicias nacionales e internacionales vinculadas al objeto social etc. XI) PROVEEDORA DEL ESTADO: La

sociedad podrá ser proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal, de todos sus organismos y empresas, tanto de bienes como de servicios, pudiendo intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios o ventas directas. XII) CAPACIDAD JURIDICA: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, tanto en el en territorio Nacional o en el Extranjero, realizar uniones transitorias con otras empresas, presentarse en licitaciones para proveer a las instituciones nacionales, provinciales y municipales. - PLAZO: noventa y nueve (99) años. -CAPITAL SOCIAL: Es de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000) representado por setecientas (700) acciones ordinarias escriturales, de PESOS CIEN ($ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se suscribe el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El socio Gustavo Armando Cubas, suscribe la cantidad de trescientas cincuenta (350) acciones ordinarias escriturales, que representan el 50% del capital social de la entidad; y el socio Luis Facundo Cubas subscribe la cantidad de trescientas cincuentas (350) acciones ordinarias escriturales, que representan el 50% del capital social de la entidad. -CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. - SEDE SOCIAL: En Av. Francisco Latzina 0, esquina Deodoro Roca, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. Así se ordena en autos Expte. N° 0434/21 LETRA «G» -San Fernando del Valle de Catamarca, 9 de Noviembre de 2021. - **Dr. José Fernández - Secretario.**

CON 6769 – 23/XI/2021 – U.P.

FRUTOS DEL SHINCAL S.R.L.

Por disposición del juez a cargo del Registro Público, se ordena publicar edicto por un día en el Boletín Oficial y Judicial para hacer saber sobre: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diez días del mes de abril de 2021, reunidos los señores en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los doce días del mes de agosto de 2021, reunidos los señores, SANTILLAN JULIO EINAR, D.N.I 31.814.171, argentino, soltero, domiciliado en Sarmiento s/n, de la localidad de Londres, departamento Belén de la provincia de Catamarca, SANTILLAN GILBERTO ORLANDO, D.N.I. 35.391.287, argentino, soltero, domiciliado en Sarmiento N° 47, de la localidad de Londres, departamento Belén de la provincia de Catamarca, SANTILLAN FATIMA LUZ , D.N.I 37.820.429, argentina, soltera, domiciliada en Sarmiento N° 47, de la localidad de Londres, departamento Belén de la provincia de Catamarca, SANTILLAN JORGE LUIS, DNI 34.029.381, argentina, divorciada y SANTILLAN JORGE LUIS, DNI 34.029.381 soltero, domiciliado en Sarmiento s/n, de la localidad de Londres, departamento Belén de la provincia de Catamarca, deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y modificatorias, y las siguientes cláusulas: La sociedad se denomina FRUTOS DEL SHINCAL SRL y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Catamarca.. Su duración es de cincuenta (50) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades comprometiéndose voluntariamente con su entorno social y con el medio ambiente a) actividad agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta de hacienda de todo tipo, cruza de ganado, engorde de hacienda propia y/o de terceros en corral y/o invernada, compra y venta de hacienda en pie, compra de granos para consumo propio, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; para lo cual podrá adquirir inmuebles y/o arrendar los mismos , y/o cualquier tipo de infraestructura necesaria para lograr estos fines. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. b) actividad industrial: Podrá la sociedad realizar la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos

agropecuarios, forestales, madereros y de minería, como así también la prestación de toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero especialmente matanza y/o faenamiento de animales bovinos, porcinos y avícolas, en establecimientos frigoríficos de terceros arrendados y/o propios, como así también producción y procesamiento de carnes bovinas, porcinas y/o aviar y sus derivados. Podrá inclusive dedicarse a la compraventa y/o arriendos de establecimientos industriales de cualquier tipo. c) actividad comercial: La sociedad podrá realizar la comercialización de todo tipo de productos agropecuarios y o industriales producidos por ella misma o por terceros, principalmente la venta al por menor y por mayor de carnes bovinas ,porcinas y/o aviar y derivados, por lo tanto podrá; comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar y/o toda otra actividad afín con el propósito de lograr el objeto social, sea por cuenta propia o a través de terceras personas, con las cuales podrá asociarse o no, principalmente las actividades de abastecedor, matarife carnicero como así también distribuidor de carnes de todo tipo. d) servicios: La sociedad podrá prestar y/o contratar todo tipo de servicios relacionados con las actividades antes mencionadas, como ser: transporte de productos y/o subproductos agropecuarios, industriales y/o mercaderías de cualquier especie; locaciones de cosas muebles y/o maquinarias, locaciones de obras y/o servicios, etc. e) Financieras: la financiación por diversas formas de los inmuebles y trabajos motivo del objeto principal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. El capital Social se fija en la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000,00) divididos en CUATRO MIL (4.000) cuotas de Pesos CIEN ($ 100,00) cada una de Valor Nominal, totalmente suscriptas por cada socio de acuerdo al siguiente detalle: la señora SANTILLAN GILBERTO ORLANDO, la cantidad de MIL SEISCIENTAS (1.600) cuotas sociales por un valor de Pesos CIENTO SESENTA MIL ($ 160.000,00), el señor SANTILLAN JULIO EINAR la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas sociales por un valor de Pesos SESENTA MIL ($ 60.000,00), la señora SANTILLAN FATIMA LUZ la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas sociales por un valor de Pesos SESENTA MIL ($ 60.000,00), la señora ALANIZ LAURA MAGDALENA la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas sociales por un valor de Pesos SESENTA MIL ($ 60.000,00) y el señor SANTILLAN JORGE LUIS la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas sociales por un valor de Pesos SESENTA MIL ($ 60.000,00).Integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) del capital suscripto en efectivo, y el setenta y cinco por ciento (75%) restante se integrará cuando La Gerencia lo solicite y en un plazo no mayor de doce (12) meses. Se establece a los socios SANTILLAN GILBERTO ORLANDO como gerente que acepta el cargo y manifiesta que no se encuentran incursos en prohibiciones o incompatibilidades para el desempeño de sus funciones el cargo de Gerente, por el término de tres (3) ejercicios. El ejercicio comercial cierra el 30 de mayo de cada año. - Secretaría Registro Público, 17/11/2021 – **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 6775 – 23/XI/2021 – U.P.

ARB MAX S.R.L.

Expte. 436/2021 «ARB MAX SRL S/Inscripción de Contrato Social y Rúbrica de Libros» se ordenó la publicación del presente edicto: «En la Ciudad de Tinogasta, Provincia de Catamarca, República Argentina 27/10/2021, entre: JOSE BERNABE QUINTAR BLANCO, D.N.I. N° 29.972.044, C.U.I.L. 20-29972044-7, nacido el 01/02/1.983, de 38 años, divorciado, contador público, con domicilio en calle Tucumán 465, Tinogasta-Catamarca; ANDRÉS GIMENEZ ROMANO, D.N.I. N° 22.247.383, C.U.I.L. N° 20-22247383-8, nacido el 17/02/1.972, de 49 años, casado, empresario, con domicilio en Barrio 50 Viviendas Amarillas casa N° 43, de Tinogasta-Catamarca y LUIS HAIEL ASSAD,D.N.I. N° 29.565.864, C.U.I.L. 23-29565864-9, nacido el 03/09/1.982, de 39 años, soltero, contador público, con domicilio en calle Copiapó 473 Barrio Centro, Tinogasta-Catamarca; convienen en celebrar el presente contrato a fin de constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA sujeta a las disposiciones de la Ley 19.550 sus modificatorias y las siguientes clausulas: PRIMERO:DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina ARB MAX S.R.L.. Tiene su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Tinogasta, Provincia de Catamarca. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, a contar de la inscripción

en el Registro Público. TERCERO: OBJETO: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades:1) TRANSPORTE y LOGÍSTICA: Transporte nacional de cargas generales y mercaderías, de sustancias alimenticias en general, encomiendas y transporte de personas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.2)ALQUILER VEHÍCULOS: Alquiler, subalquiler y administración en general de todo tipo de automotores propios o de terceros, al que podrá agregarse el servicio de chofer, guía o conductor.3)PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN: Producción, fraccionamiento, elaboración, intermediación, compraventa y distribución de frutos secos, naturales o congelados y productos regionales, orgánicos o procesados.4)TURISMO-HOTELERÍA-GASTRONOMICO: La explotación del turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y venta de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y venta de charters, traslados y transporte de los pasajeros, excursiones 4x4, de montaña y demás, dentro y fuera del país. Para lo cual podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la posibilidad de brindar servicios gastronómicos ya sea en restaurante, bar, viandas y similares.5) ACTIVIDAD AGRÍCOLA GANADERA: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería. Cría, faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados. Compraventa, importación y exportación de animales, carne y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, forrajes, alimentos balanceados, semillas y todo producto relacionado con esta actividad. 6) PRESTACIONES MINERAS: Comercialización del producido de las extracciones de minerales, subproductos y servicios mineros complementarios del rubro. Dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería civiles y/o industriales, construcción de edificios, estructuras, instalaciones eléctricas, térmicas y mecánicas en general; fabricación, compraventa, importación y exportación de elementos relacionados con las actividades mencionadas y prestación de servicios necesarios y conexos a la actividad minera.7)SERVICIOS PROFESIONALES: Prestación de servicios profesionales en las áreas de contador público, auditorias, asesoramiento general a empresas y particulares en materia impositiva, previsional, de inversión y contable; prestación de servicios administrativos en general. CUARTO: El capital social es de PESOS CIENTO CINCO MIL ($ 105.000), dividido en MIL CINCUENTA (1050) cuotas de CIEN PESOS ($ 100) CADA UNA, de valor nominal, que los socios suscriben en su totalidad EN PARTES IGUALES, es decir, trescientas cincuenta (350) cuotas cada uno. Cada cuota da derecho a UN VOTO. Este capital se aporta e integra en dinero efectivo, en este acto, en un veinticinco por ciento (25%). El saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de dos años a contar del día de hoy. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración. QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistintamente por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía sin límite en su monto o cuantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del Registro Público, por el plazo de su mandato, más el previsto para la prescripción de las acciones que pudieren realizarse en su contra. SEXTO: REUNIÓN DE SOCIOS y RESOLUCIONES SOCIALES: Las reuniones de socios se celebrarán en la

sede social, previa citación dirigida por un gerente a los socios, notificada al último domicilio social comunicado a la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. Serán válidas las notificaciones efectuadas al último domicilio electrónico constituido por los socios y las reuniones virtuales que se celebren en el marco de la normativa legal vigente o que en un futuro lo sea, siempre que garanticen el derecho de participación y voto. Deberá realizarse al menos una reunión anual. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental de objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto de tres cuartas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la ley de sociedades comerciales. SÉPTIMO: BALANCE Y UTILIDADES: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha la gerencia deberá confeccionar un inventario y balance general para establecer las ganancias y pérdidas, que se pondrán a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a la fecha de su consideración y posterior tratamiento. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) 5% a fondo de reserva legal hasta que alcance el 20% del capital social; b) retribución de los gerentes; c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración, de conformidad con el artículo 70 in fine de la ley de sociedades comerciales; d) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. OCTAVO: CESIÓN Y TRANSMISIÓN DE CUOTAS: La cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre y deberá comunicarse a la gerencia con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: I. Quien se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad deberá obtener la conformidad unánime de los demás, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla en las condiciones establecidas en este artículo. También la sociedad podrá ejercitar tal preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital. II. Quien desee ceder su cuota deberá comunicar su voluntad a la gerencia de la sociedad, indicando el precio de la operación y el nombre y domicilio del interesado. La gerencia deberá transmitir la oferta recibida a los demás socios dentro de los cinco días de recibida. III. A partir del momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia, los demás socios y la sociedad dispondrán de treinta días corridos para denegar la conformidad, indicando las causas o ejercer el derecho de preferencia. Si se impugnare el precio de las cuotas, deberá expresarse simultáneamente el ajustado a la realidad. IV. Si no se contestare la oferta recibida, pasados los 30 días establecidos se considerará otorgada la conformidad y no ejercitado el derecho de preferencia. V. En caso de impugnación del valor de las cuotas, se estará al último balance general aprobado con actualización por inflación oficial en su caso. VI. Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder podrá ocurrir al juez, quien, con audiencia de la sociedad, autorizará la cesión, si no existe justa causa de oposición, con todos los efectos dispuestos en el artículo 154 in fine de la ley 19.550 reformada por la ley 22.903. En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos podrán optar por incorporarse a la sociedad o bien, preceder a efectuar la cesión de cuotas según lo establecido precedentemente. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley General de Sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional. NOVENO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del gerente, quien desde ahora queda designado liquidador. Ejercerá sus funciones en la misma forma prevenida en el artículo quinto del presente contrato. Extinguido el pasivo social, elaborará el balance final, que, una vez aprobado, deberá ser ejecutado. El activo que resultare repartible lo será en proporción a los aportes efectivizados. FIJACIÓN DE LA SEDE SOCIAL: La sede social queda fijada en calle Copiapó

N° 473 de la ciudad de Tinogasta, Provincia de Catamarca, República Argentina, dejando expresa constancia de que la modificación del lugar donde se establezca la sede social no implicará la modificación del contrato constitutivo del ente societario. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los treinta y uno de diciembre de cada año. DESIGNACIÓN DE GERENTE: Quedan designados como GERENTES: JOSE BERNABE QUINTAR BLANCO, argentino, D.N.I. N° 29.972.044, C.U.I.L. 20-29972044-7, nacido el 01/02/1.983, de 38 años, divorciado, contador público, con domicilio en calle Tucumán 465, de la Ciudad de Tinogasta, Provincia de Catamarca; ANDRES GIMENEZ ROMANO, argentino, D.N.I. N° 22.247.383, C.U.I.L. N° 20-22247383-8, nacido el 17/02/1.972, de 49 años, casado, empresario, con domicilio en Barrio 50 Viviendas Amarillas casa n°43, de la Ciudad de Tinogasta, Provincia de Catamarca y LUIS HAIEL ASSAD, argentino, D.N.I. N° 29.565.864, C.U.I.L. 23-29565864-9, nacido el 03/09/1.982, de 39 años, soltero, contador público, con domicilio en calle Copiapó 473 Barrio Centro, de la Ciudad de Tinogasta, Provincia de Catamarca, quienes aceptan el cargo discernido, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades para el desempeño de sus funciones. Secretaría Registro Público, 16/11/2021 – **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 6778 – 23/XI/2021 – U.P.

TAURO S.R.L.

Por disposición de la SRA JUEZ A CARGO DEL REGISTRO PUBLICO, se resuelve publicar por un día en el BOLETIN OFICIAL el siguiente edicto: CONTRATO SOCIAL: Entre los Sres. BARRIONUEVO, SEBASTIAN, D.N.I. Nº 30.207.385, CUIL 20-30207385-7, con domicilio legal en calle Augusto Tapia Nº 954, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, de estado civil casado, de nacionalidad argentina; y BLAS, IGNACIO, D.N.I. Nº 30.207.364, CUIL20-30207364-4, con domicilio legal en S/N 18, B° Los Lapachos, Lote, San Antonio, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Pcia. de Catamarca, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley de Sociedades Comerciales [LSC] y las cláusulas que siguen: PRIMERA: La sociedad se denomina «TAURO Sociedad de Responsabilidad Limitada» o su abreviatura «TAURO S.R.L.», y tendrá su domicilio en Calle Las Tipas N° 137, del Barrio Lomas del Mirador, Dpto. Capital, de la jurisdicción de la Provincia de Catamarca, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la Ciudad Capital, de la Provincia y del país. SEGUNDA: Su duración será de 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse dicho plazo y/o podrá disolverse anticipadamente por decisión unánime de los socios. Estos podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento, debiendo comunicar tal decisión por medio fehaciente con una antelación no inferior a ciento ochenta días. TERCERA: Objeto. La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. b) Realizar transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. c) Compraventa y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. d) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. e) Realizar la explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruza de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. f) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. g) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. h) Producción, organización y explotación

de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. i) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, de contingentes dentro y fuera del país. j) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a salud y servicios de atención médica. k) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. l) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. m) Importación y exportación de bienes y servicios de cualquier índole en el marco de lo normado. n) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. ñ) Realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras; La transmisión digital y/o electrónica de datos y afines, servicios electrónicos de pagos, cobranzas y/o remesas; servicios de envíos y recepción de remesas monetarias; servicios postales; actuar como intermediaria y/o representante de empresas de comunicación, servicios de administración y comercialización de pasajes terrestres; servicios asociados, administración, venta, soporte y consultoría de entidades financieras. La financiación de operaciones comerciales o prendarias, de capitales en otras empresas, sea en forma de aportes o mediante la realización de operaciones en participación; la constitución de empresas, el otorgamiento de créditos para la adquisición por terceros de bienes muebles nuevos o usados, con cualquier destino solicitando en cualquiera de los casos las garantías reales y/o personales pertinentes, conforme la normativa aplicable y en tanto no se trate de operaciones reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la república Argentina, La sociedad podrá a su vez financiar las operaciones que contemple este apartado y las restantes actividades descriptas en el resto de los considerandos, mediante la securitización de activos reales o financieros o de cualquier otra especie con aptitud legal, destinando los mismos a garantizar la emisión de instrumentos de deuda. o) Comercializar mediante distribuciones, representaciones, comisiones, consignaciones, compra y/o venta y/o permuta, exportación y/o importación de bienes muebles en general y sin restricción alguna. p) Comprar, vender, consignar, exportar e importar cualquier tipo de repuestos y accesorios atinentes a la actividad expresada en el objeto social. q) Presentarse en licitaciones privadas o públicas. r) Comprar, vender, permutar, locar o cualquier otro tipo de operaciones sobre: acciones, obligaciones negociables, bonos representativos de la deuda pública o privada, certificados de participación o cuota partes representativos de activos, cualquier clase de títulos públicos o privados, nacionales o extranjeros, derechos intelectuales, patentes, marcas, derechos industriales, diseños, energía y, en general, cualquier clase de cosas muebles y/o derechos y la explotación y aprovechamiento de tales cosas muebles y/o derechos. s) Administrar todo tipo de bienes muebles o inmuebles, fondos, carteras crediticias, mobiliarias e inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, desempeñar mandatos y/o gestiones de administración, aceptar cargos de fiduciaria, fiduciante o beneficiaria, etc., gestiones comerciales, crediticias, de administración. t) Servicios profesionales, orientada a la elaboración de proyectos y trabajos de consultoría en el campo de la ingeniería en Agrimensura, Ingeniería en Agronomía, Ingeniería Civil y Arquitectura. En general, a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Asociarse a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, mediante la constitución de sociedades o adquisición de

participación en sociedades, celebración de contratos de unión transitoria de empresas o de colaboración empresaria, así como subdelegación de facultades; celebrar toda clase de contratos, contraer toda clase de obligaciones, inclusive préstamos y celebrar todo tipo de operaciones con bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza; conceder créditos comerciales vinculados con su giro comercial; aceptar y otorgar mandatos; aceptar y hacer donaciones; emitir en el país o en el exterior obligaciones negociables y otros títulos de deuda en cualquier moneda, con o sin garantía, convertibles o no en acciones de la sociedad así como otros títulos valores típicos o atípicos; desarrollar, perfeccionar y comercializar sistemas informáticos relacionadas con las actividades previstas en el objeto social. La sociedad podrá desarrollar actividades comprendidas en su objeto social, podrá constituir sociedades o participar en personas jurídicas de carácter público o privado, domiciliadas en el país o en el exterior. En cumplimiento de sus objetivos, la sociedad podrá comprar, vender, ceder, transferir, permutar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbres, usufructos, uso, habitación y demás derechos reales, disponer de ellos mediante cualquier título, como así también darlos y/o recibirlos en garantía y gravarlos, inclusive mediante fideicomisos con o sin oferta pública, hipotecas, prendas o cualquier derecho real y constituir sobre ellos servidumbres; realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias, públicas y privadas, efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales; realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social. CUARTA: El capital social estará representado en SEISCIENTAS (600) cuotas y tendrá un valor de SESENTA MIL PESOS ($ 60.000) en total, es decir, que cada cuota equivaldrá CIEN PESOS ($ 100) de valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente forma: (a) El Sr. BARRIONUEVO, SEBASTIAN suscribe la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas sociales, que representan TREINTA MIL PESOS ($ 30.000). (b) El Sr. BLAS, IGNACIO suscribe la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas sociales, que representan TREINTA MIL PESOS ($30.000). La sociedad podrá aumentar y/o disminuir lo establecido sólo con la voluntad de los socios que representen el cincuenta y un por ciento del capital social. Sin perjuicio de la necesidad de contar con la voluntad del otro socio al efecto; la sociedad podrá exigir a sus socios la integración de cuotas suplementarias de capital, cuando así lo decida con el acuerdo de los mismos que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento de la voluntad social, previa publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. QUINTA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños sino con el acuerdo expreso de los socios, quienes se reservan el derecho de preferencia por un valor igual al ofrecido por terceros, procediéndose como lo establece la Ley 19550 y el Código Civil y Comercial de la Nación. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará en forma fehaciente a los otros socios tal decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince días de notificados. En caso de formularse oposición a la cesión, sin hacer uso del derecho de preferencia, el socio puede ocurrir al juez del domicilio social, quién con audiencia del representante de la sociedad y del o de los socios oponentes, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Si se juzga infundada la oposición el o los socios pueden optar por la compra dentro de los diez días de notificado. Si el ó los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción del capital dentro de los diez días siguientes al plazo del párrafo anterior. La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de mayorías. SEXTA: La transferencia o cesión tendrá efectos frente a la sociedad a partir del momento que el cedente o el adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con sus firmas certificadas, en caso de ser instrumento privado. Es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, que podrá ser solicitada por la sociedad, también podrá ser pedida por el cedente o el adquirente que exhiba el instrumento de la cesión y constancia de notificación fehaciente a la gerencia. El valor de las cuotas se determinará por balance general a la fecha de la cesión. SEPTIMA: La garantía del cedente subsistirá por las obligaciones sociales contraídas hasta el momento de la inscripción. El cedente que no haya completado la integración de las cuotas, está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes, y la sociedad no podrá requerirle el pago sin la previa interpelación al socio moroso. OCTAVA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios

quienes revestirán el carácter de socios-gerentes y ejercerán tal función en forma indistinta. Los gerentes podrán realizar los actos de administración y disposición necesarios para la buena marcha de los negocios sociales, así podrán representar a la Sociedad ante todos los organismos nacionales, provinciales, municipales y/o internacionales, públicos o privados; comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles, realizar los pagos ordinarios del giro comercial, realizar operaciones con organismos, entes autárquicos o empresas del Estado Provincial y/o Nacional y/o Municipal, operar con todos los bancos oficiales y/o privados en operaciones de cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, etc. Pueden asimismo percibir cheques librados a nombre de la Sociedad, órdenes de pago, etc., firmando los recibos correspondientes. Esta enumeración es ejemplificativa y no excluye cualquier otra actividad normal de la gestión social. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, gravar los bienes sociales, sea en garantías prendarias y/o hipotecarias, comprar o vender bienes inmuebles o muebles registrables, otorgar avales o fianzas por cuenta de la sociedad. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social e inclusive para querellar criminalmente. NOVENA: Los gerentes tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades y responsabilidades, que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios. DECIMA: La remuneración de los socios gerentes se regirá por el art 206 del CCCN, no obstante, los socios podrán acordar en forma privada el monto de dichas remuneraciones. DECIMO PRIMERA: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad enviando telegrama colacionado al otro u otros socios con tres meses de anticipación. En este supuesto se confeccionará un balance especial y se abonará sus haberes al socio saliente en cuotas, de acuerdo a lo acordado por las partes. DECIMO SEGUNDA: El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año, debiéndose confeccionar un balance dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con quince días de anticipación a su consideración por ellos. De la utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital social; a la retribución de los gerentes; a las reservas facultativas que se estime constituir; y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores. DECIMO TERCERA: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y el acceso a sus libros, ya sea personalmente o por las personas que autoricen debidamente. DECIMO CUARTA: los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los gerentes. La convocatoria se hará por citación personal a cada socio en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fijará el orden del día, sin perjuicio que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopta por unanimidad. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro socio. Cada cuota da derecho a un solo voto. Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdo que tomen los socios en sus reuniones. DECIMO QUINTA: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de un socio, sus herederos o curadores se incorporarán a la sociedad por las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos o curador. Si los herederos o curador no quisieran continuar la sociedad los otros socios liquidarán a éstos o éste el haber correspondiente al socio fallecido o incapacitado según balance especial que se practicará al efecto procediéndose de igual manera que la establecida en la cláusula décimo primera. DECIMO SEXTA: La sociedad se disuelve: a) por decisión de los socios; b) por expiración del término por el cual se constituyó; c) por consecución del objeto para el cual se formó o por la imposibilidad de conseguirlo; d) por la pérdida del capital social; e) por declaración en quiebra. DECIMO SEPTIMA: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes, o de quién o quienes designen expresamente la asamblea de socios, para el cumplimiento de este fin ejercerán la representación de la sociedad estando facultados para celebrar los actos necesarios para

la realización del activo y cancelación del pasivo. Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución; reembolsarán las partes de capital y el excedente, si los hubiere, se asignará cada socio en proporción a su participación en las ganancias. DECIMO OCTAVA: Todo lo que no estuviere previsto en el presente contrato será regido por el Código Civil y Comercial de la Nación, modificatorias y subsidiarias. Los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de San Fernando del Valle de Catamarca. La sociedad establece su sede social en la localidad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca. - Expte. Letra «T» Nº 0409/21 caratulado «Tauro S.R.L. s/ Inscripción de contrato social». - Secretaría Registro Público, 17/11/2021 – **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 6779 – 23/XI/2021 – U.P.

PRESCRIPCIONES

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Familia, 3° Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Miguel Ángel Aybar, Secretaría Actuaria, Dra. Natalia Karina Díaz. Autos Expe. Nº 003/21, caratulados «ABARZA, MARTA C/ YAPURA, LUIS S/Prescripción adquisitiva», cita y emplaza a Yapura Luis, y/o sus herederos y/o terceros interesados sobre Inmueble ubicado en la Quebrada, localidad de Hualfín, Dpto. Belén, Prov. De Catamarca, Expte. S-4149/19, Disposición Dpto. O.T. N° 230 de fecha 13/05/20, Archivo N° 5624, Plano de Mensura N° 5624, Padrón de origen: N° 6185, Matricula Catastral: 05-25-006185-00, Padrón Provisorio: N° 7420, cuyo límites, medidas y diámetros son: NORTE: remanente Padrón Nº 6185 y Acceso, SUD: Remanente Padrón Nº 6185, ESTE: Arroyo de los Baños y OESTE: Remanente Padrón Nº 6185. MEDIDAS: partiendo dl vértice NO. Hacia el NE. 128,94m, luego al E. 17,51m., de allí al SE. 6,00 + 3,07m, luego al S. 80,46m., de allí al O. 166,71m., y finalmente al N. 79,95m., hasta dar con el punto de partida. Superficie según Mensura: 1Ha 3.387,18m2; para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial.» - **Dra. Natalia K. Díaz – Secretaria.**

PRE 6772 – 23 y 26/XI/2021

REMATES

Subasta ordenada por el Juzgado de Ejecución Fiscal, a cargo de la Sra. Juez la Dra. Marcia LOZADA FIGUEROA, Secretaría de la Dra. María José ACOSTA, se hace saber por el presente Edicto, Publíquense edictos por (2) Dos días en el boletín oficial y cualquier otro medio de publicación local, que la Martillera Publica María Florencia Ferraro, MP 58, subastaría el próximo 01 de Diciembre próximo a hs. 10:00, en su local de ventas sito Av. Virgen del Valle 155, de esta ciudad Capital, un vehículo, dominio FKW557, marca: FORD, tipo: TIPO SEDAN 5 PTAS, modelo: FIESTA AMBIENTE 5P, marca: FORD motor Nº CDJC68427567 , chasis marca: Nº 9BFZF16N668427567, TITULO: 004906898 ,SIN BASE DE VENTA, CONDICIENES DE VENTA: (dinero de contado y al mejor postor), la Martillera está autorizado a recibir Seña 10%, comisión de la Martillera (10%) y sellado de Ley (1%), todo sobre el precio de venta, y entrega de bienes, previo pago total del precio, el que deberá hacerse efectivo dentro del quinto día de aprobada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C. y bajo los apercibimientos del art. 584 del citado Código. Quien resulte ADQUIRIENTE correrá con el pago de las deudas necesarias para proceder a la transmisión del bien, sin perjuicio de su derecho a reclamar por repetición. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del tribunal. Exhibición de los bienes: Obispo Esquiu, Esquina General Navarro, los días 24, 26, 29 de Noviembre del 2021 de 18:00 hrs. a 20:00 hrs. Para informes comunicarse al número de teléfono 0383-154235559. Así está Ordenado en Autos Expte. Nº 01485/2020-CREDIAR S.A. C/ DIAZ, ARIEL DARIO S/ Ejecutivo - San Fernando del Valle de Catamarca, 4 de Noviembre de 2021. – **Dra. Cecilia Inés Sierra** – **Secretaria.**

REM 6746 – **19 y 23/XI/2021**

Subasta ordenada por el Juzgado de Primera instancia en lo comercial y de Ejecución de Segunda Nominación, a cargo de la Sra. María Virginia CANO, Secretaría del Dr. Héctor Darío CANO, se hace saber por el presente Edicto, se hace saber por el presente Edicto, Publíquense edictos por (2) Dos días en el boletín oficial y cualquier otro medio de publicación local, que la Martillera Publica María Florencia Ferraro, MP 58, subastaría el próximo 29 de Noviembre próximo a hs. 10:00, en su local de ventas sito Av. Virgen del Valle 155, de esta ciudad Capital, un vehículo, marca: VOLKSWAGEN, tipo: SEDAN 5 PTAS, modelo: GOLF TDI, marca de motor: VOLKSWAGEN, Nº de motor: AGR567139, marca de chasis: VOLKSWAGEN, Nº de chasis: 9BWCD41J414081536, dominio: DRH964, SIN BASE DE VENTA, CONDICIENES DE VENTA: (dinero de contado y al mejor postor), la Martillera está autorizado a recibir Seña 10%, comisión de la Martillera (10%) y sellado de Ley (1%), todo sobre el precio de venta, y entrega de bienes, previo pago total del precio, el que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto en el art. 564 del C.P.C. el vehículo a subastar registra DEUDAS en concepto de impuesto automotor, por los períodos fiscales comprendidos desde 01/2016 hasta la 4º cuota 2021, que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($27.827,58), conforme liquidación válida hasta el 15/10/2021; la cual, a los fines de la inscripción correspondiente deberá ser abonada por el adquiriente en subasta, como asimismo las que se devengaren con posterioridad y luego de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del tribunal. Exhibición de los bienes: Obispo Esquiú, Esquina General Navarro, los días 22, 24 y 26 de Noviembre del 2021 de 18:00 hrs. a 20:00 hrs. Para informes comunicarse al número de teléfono 0383-154235559. Así está Ordenado en Autos Expte. Nº 331/20 CREDIAR S.A. C/DIAZ, René Eduardo S/Ejecutivo - San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Noviembre de 2021. - **Dr. Héctor Darío Cano** – **Secretario.**

REM 6747 – **19 y 23/XI/2021**

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19